



---

**SUMARIO**

---

**0. Disposiciones estatales**

PÁGINA

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Real Decreto 76/2015, de 6 de febrero, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería a doña María Lourdes Molina Romero.

15

**1. Disposiciones generales****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control.

16

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Deporte para el año 2015.

22

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

26

Acuerdo de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de marzo de 2011. 27

### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se hace público el nombramiento de don Rafael Javier Salas Machuca como Vicepresidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución. 29

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 30

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 597/2012, de 20 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1402/2007. 31

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación. 34

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casa Mágica» de Almería. (PP. 3539/2014). 35

Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «La Casita del Niño» de Monachil (Granada). (PP. 80/2015). 36

Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chuchuwa» de Huércal-Overa (Almería). (PP. 368/2015). 37

Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades al centro de educación infantil «Los Enanitos» de Málaga. 38

Orden de 5 de febrero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pizquitos» de Sevilla, así como la nueva denominación específica de «Loritos» para el mismo.	39
Orden de 16 de febrero de 2015, por la que se delega al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen la revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera (Cádiz).	40
Orden de 18 de febrero de 2015, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de Educación Infantil «Fred S. Keller» de Córdoba.	43
Orden de 18 de febrero de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colores» de Ronda (Málaga).	44
Orden de 20 de febrero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad de varios centros de educación infantil a favor de la Asociación para la Atención al Menor y a las Familias «Mejorana».	45
Orden de 20 de febrero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Ositos» de Marbella (Málaga).	47
Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva).	48
Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Plaza de Toros de Campofrío, en Campofrío (Huelva).	52
Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 961/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.	57
Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 149/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.	58
Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de la educación infantil.	59

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla).	60
Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 16 de diciembre de 2014, en relación con la Innovación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable del municipio de Arahál (Sevilla).	63

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Orden de 12 de febrero de 2015, por la que se reconoce como Fiesta de Interés Turístico Internacional a «Las Fiestas de la Vendimia de Jerez» y se le otorgan los efectos de una declaración de Interés Turístico de Andalucía.

66

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 381/2013. (PP. 374/2015).

68

Edicto de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2305/2009. (PP. 1872/2014).

69

Edicto de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1058/2008. (PP. 389/2015).

72

Edicto de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 1120/2011. (PP. 3632/2014).

74

Edicto de 16 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 1596/2013. (PP. 375/2015).

75

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, dimanante de autos núm. 793/2013.

76

Edicto de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 314/2014. (PD. 536/2015).

79

Edicto de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 584/2012.

80

Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 213/2006.

81

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 12 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 79/2015.

83

Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 674/12.

84

Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/13.

85

Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/13.	86
Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 581/12.	87
Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 783/2013.	88
Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.	89
Edicto de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 797/13.	90
Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 58/13.	91
Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 365/13.	92
Edicto de 25 de febrero de 2015, de Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 919/10.	93
Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1398/12.	94
Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1046/12.	95
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2014.	96
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/2013.	97
Edicto de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1601/2013.	98
Edicto de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 615/2012.	99
Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 356/2014.	100
Edicto de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 278/2012.	101
Edicto de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 48/2014.	103
Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2015.	105

Edicto de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2013. 107

## **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 126/2013. 109

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 1 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 111

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 530/2015). 112

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente para la contratación del procedimiento abierto para el servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. (PD. 531/2015). 114

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se publica la formalización del contrato que se cita. 115

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de formalización de contrato que se cita. 116

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicio que se cita. (PP. 438/2015). 117

#### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Vega de la Higuera», de adjudicación del contrato de concurso de las obras que se citan. (PP. 347/2015). 118

Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes «El Chopo», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 348/2015).	119
Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Vega de Santa María», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 349/2015).	120
Corrección de errores del Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Grande y sus Anejos de Lúcar (Almería), de licitación de las obras del proyecto que se cita (BOJA núm. 28, de 11.2.2015). (PP. 411/2015).	121

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	122
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección animal.	123
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.	124
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.	125
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.	126
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.	127
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente que se cita.	128
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	129
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.	130
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	131
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.	132

Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de registro de control e interdicciones de acceso a establecimientos de juegos y apuestas. 133

Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 134

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 135

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos que se citan. 136

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos que se citan. 137

Anuncio de 28 de febrero de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 139

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos así como cuantas otras actuaciones se hubiesen realizado hasta la fecha. 140

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita, término municipal: San José del Valle. (PP. 254/2015). 141

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita, términos municipales: Benaocaz y Ubrique. (PP. 255/2015). 142

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 143

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de cooperativas. 144

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 145

Anuncio de 19 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador, en materia de industria. 146

Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales. 147

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, declarando francos y registrables todos los derechos mineros convocados en el Concurso Minero número 42.	148
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	149
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la relación de ayudas concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.	150
Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	151
Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento continuado para arrendamiento de módulos de oficina en el Centro de Empresas CEPTA y Edificio de Módulos Tecnológicos en el Parque Tecnológico de Andalucía.	153
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.	154

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	155
Acuerdo de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	156
Acuerdo de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	157
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	158
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	159
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.	160
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.	161
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador incoado a la persona que se cita.	162
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador incoado a la persona que se cita.	163

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 164

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 167

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica el requerimiento de documentación de la entidad que se cita. 168

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica resolución de cumplimiento de sentencia de la entidad que se cita. 169

Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publica expediente de becas y ayudas de Formación para el Empleo en el que se ha dictado Resolución de desestimación de ayuda por no presentar la documentación requerida para su concesión. 170

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo. 171

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo en materia de subvenciones tramitadas por el Servicio de Formación para el Empleo. 172

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 173

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Notificación de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 174

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica requerimiento en materia de turismo. 175

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica resolución en materia de turismo. 176

Anuncio de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica el acuerdo que se cita, en materia de turismo. 177

Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 178

Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en los términos municipales de El Ejido y Dalías efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.	179
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	181
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	182
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	183
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	184
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	185
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.	186
Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de reintegro de subvención.	187
Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	188
Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	189
Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resolución de subvenciones.	190
Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	191
Anuncio de 18 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	192
Anuncio de 19 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.	193
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.	194

Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de 4 de febrero de 2015, del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.	195
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica Resolución de expediente que se cita.	196
Anuncio de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.	197
Anuncio de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	198
Anuncio de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	199
Anuncio de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	200
Anuncio de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	201
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica consignación de determinada cantidad en concepto de justiprecio del expediente que se cita.	202
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.	203
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica consignación de determinada cantidad en concepto de justiprecio del expediente que se cita.	204
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se cita a efectos de fijación del justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente que se cita.	205
Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica consignación de determinada cantidad en concepto de intereses de demora del expediente que se cita.	206
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>	
Resolución de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 451/2015).	207

Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 393/2015).	208
Resolución de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Casariche, provincia de Sevilla. (PP. 386/2015).	209
Acuerdo de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1690/2014).	210
Acuerdo de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Baza. (PP. 2410/2014).	211
Acuerdo de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3459/2014).	212
Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce innominado, t.m. de El Ejido. (PP. 90/2015).	213
Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce afluyente del Arroyo de la Sal, t.m. de El Ejido. (PP. 410/2015).	214
Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Zahurdilla, t.m. de Laujar de Andarax. (PP. 448/2015).	215
Anuncio de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Apero, t.m. de Níjar. (PP. 452/2015).	216
Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, t.m. de Canjáyar. (PP. 405/2015).	217
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador que se cita.	218
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a inactivación de explotaciones ganaderas al amparo del Decreto que se cita.	219
Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	221

Anuncio de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 222

Anuncio de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3176/2013). 223

Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública del aprovechamiento de aguas pluviales que se cita. (PP. 334/2015). 224

Anuncio de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita. 225

## DIPUTACIONES

Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Diputación Provincial de Huelva, de corrección de errores Anexos del subgrupo A1. 226

## AYUNTAMIENTOS

Edicto de 8 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Ugíjar, sobre información pública y audiencia de propuestas de bandera municipal. (PP. 330/2015). 227

Anuncio de 12 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Pruna, por el que se hace público Convenio para la instrucción y resolución de expedientes sancionadores y recaudación de multas por infracción de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1794/2014). 228

Anuncio de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de rectificación de bases para provisión de plaza de Directora de Centro Ocupacional. 229

Anuncio de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de rectificación de bases para provisión de plaza de Oficial 2.º de Jardinería. 230

Anuncio de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la provisión de plaza de Policía Local. 231

## 0. Disposiciones estatales

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*REAL DECRETO 76/2015, de 6 de febrero, por el que se nombra Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería a doña María Lourdes Molina Romero.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 29 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 599.1.4.<sup>a</sup> y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería a doña María Lourdes Molina Romero, Presidenta de la misma Audiencia Provincial, por expiración del plazo legal por el que había sido nombrada con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 6 de febrero de 2015

FELIPE R.

RAFAEL CATALÁ POLO  
Ministro de Justicia

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 25 de febrero de 2015, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y se establecen sus normas de control.*

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, estableció, en su artículo vigésimo primero, la figura del Anticipo de Caja Fija, facultando a la entonces Consejería de Economía y Hacienda para su regulación y desarrollo. En ejecución de dicha habilitación se dictó la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

La Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, introduce en su disposición final segunda, apartado quince, un nuevo artículo 56.bis en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que establece una nueva definición del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, facultando a la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda para proceder a su regulación y desarrollo.

La modificación fundamental introducida en este procedimiento es consecuencia del proceso global de centralización de los pagos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía que se está desarrollando desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública y que afecta al concepto de habilitación como órgano pagador con asignación de cuenta bancaria a través de la cual se realizan pagos materiales.

De esta forma, la regulación introducida en el artículo 56.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, supone la modificación de la figura del Anticipo de Caja Fija con la supresión del concepto de provisión de fondos que hasta ahora realizaban las Tesorerías en las cuentas de gastos de funcionamiento para el pago directo de obligaciones por el órgano gestor pagador, y se define como un instrumento de gestión del gasto y del pago para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de determinados gastos. Este procedimiento provee al órgano gestor de una cuantía dentro de un límite, para la atención inmediata de las obligaciones contraídas por determinados gastos, que por su naturaleza o cuantía justifican un procedimiento ágil de pago. Todo ello sin perjuicio de los principios que informan la ejecución y control del gasto público y de las funciones de la Tesorería, que realizará los pagos. De este modo, la cuantía asignada como Anticipo de Caja Fija irá disminuyendo en función de los pagos realizados y se repondrá a medida que se efectúe la justificación de las facturas pagadas.

En el ámbito de este procedimiento de caja fija, se contempla la existencia de fondos en efectivo para atender necesidades imprevistas o gastos de menor cuantía cuyo pago no pueda realizarse por transferencia bancaria de la Tesorería correspondiente. El órgano que solicite su existencia deberá justificar la necesidad de realizar el pago de los correspondientes gastos a través de estos fondos, que se pondrán a disposición del personal funcionario encargado de su custodia y ejecución a través de las cuentas de gastos de funcionamiento por la Tesorería correspondiente.

Respecto al procedimiento de fiscalización se mencionan de forma más detallada las distintas actuaciones a las que podrá optar el órgano gestor tras recibir un informe de la Intervención correspondiente en el que se hagan constar defectos o anomalías, en los libramientos tramitados por este procedimiento. En este aspecto, se deja constancia expresa, a diferencia de la anterior regulación, de la aplicación de la normativa referente al procedimiento de convalidación de gastos para aquellos gastos que no estando exentos de fiscalización previa se hayan tramitado por este procedimiento con omisión de aquélla, independientemente de que dicho gasto ya haya sido pagado.

De otro lado, se suprime la posibilidad de aprobación de la cuenta justificativa de gastos y pagos por las personas titulares de las distintas Consejerías cuando concurra informe de defectos o anomalías por parte de la Intervención, debiendo en estos casos subsanarse las causas de tal informe antes de la aludida aprobación, o plantearse el trámite de discrepancia en caso de disconformidad con aquel informe.

Por último, se incluye una disposición adicional que extiende la aplicación de esta Orden a las Instituciones de la Junta de Andalucía que implanten dentro de su funcionamiento el procedimiento de Anticipo de Caja Fija.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las facultades conferidas en el artículo 56.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

## DISPONGO

## Artículo 1. Concepto.

1. Se establece el procedimiento de Anticipo de Caja Fija como un instrumento de gestión del gasto y del pago que está destinado a la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto de determinados gastos periódicos o repetitivos del capítulo II, o de otros que se determinen por acuerdo motivado de la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General competente en materia de Tesorería.

2. En virtud de este procedimiento, los órganos gestores del Anticipo de Caja Fija dispondrán de una cuantía, dentro de un límite de carácter permanente, para la tramitación de las obligaciones propias de dicho anticipo que deban ser pagadas por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, por las Tesorerías de las agencias administrativas y de régimen especial y, en su caso, por los fondos en efectivo que cada órgano gestor pagador tenga autorizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.

La cuantía del saldo del anticipo se minorará en función de los pagos realizados y se repondrá a medida que se efectúe la justificación de las facturas pagadas.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Se considerarán incluidos en el procedimiento de Anticipo de Caja Fija la gestión y el pago de las obligaciones derivadas de la atención de los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo que se imputen al capítulo II del Presupuesto de Gastos.

b) Los demás gastos imputables al citado capítulo II, cuyos pagos individualizados sean inferiores a 3.005,06 euros.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, mediante acuerdo motivado, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General competente en materia de Tesorería, podrá acordar la inclusión en este procedimiento, o la exclusión del mismo, de determinados gastos presupuestarios, a solicitud de la Consejería o agencia interesada.

## Artículo 3. Obligatoriedad de pagos a realizar por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija.

1. La tramitación de los gastos que realicen los órganos gestores en el ámbito establecido en el artículo 2 de la presente Orden, se efectuará a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, no pudiéndose, por tanto, proponer libramientos «a justificar» con tal finalidad.

2. Asimismo, implantado el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, y para los gastos correspondientes a su ámbito, no podrán tramitarse propuestas de pago en firme aplicadas al Presupuesto a favor de las respectivas personas acreedoras por importe inferior a 3.005,06 euros.

Respecto de los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo que se imputen al capítulo II, si los pagos son iguales o superiores a 3.005,06 euros podrán ser tramitados, indistintamente, por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija o a través de propuestas de libramientos en firme a favor de la persona acreedora correspondiente.

## Artículo 4. Límite cuantitativo del procedimiento de Anticipo de Caja Fija.

1. El límite máximo de fondos disponibles asignado al procedimiento de Anticipo de Caja Fija, que incluirá el importe de los fondos en efectivo que se autoricen conforme al artículo 5, no podrá exceder del diez por ciento de los créditos iniciales del capítulo II del Presupuesto de gastos de cada ejercicio, correspondientes a la Consejería o agencia de que se trate, ni del quince por ciento de los créditos iniciales afectados a los gastos cuya gestión se autorice a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, de acuerdo con el artículo 2.2.

2. Por acuerdo de la persona titular de cada Consejería o agencia se distribuirá la cuantía que opera como límite del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, determinada en el apartado anterior, entre sus distintos órganos gestores dependientes, sean de carácter central o periférico, y en función de sus respectivas necesidades.

3. El citado acuerdo deberá ser objeto de informe favorable de la Intervención competente, el cual verificará que la cantidad establecida no supera los límites previstos en la presente Orden, así como la competencia del órgano que dicta el acuerdo y su eventual distribución entre sus órganos gestores dependientes. Una vez fiscalizado, el reiterado acuerdo y el informe de fiscalización deberán ser remitidos, por la Consejería o agencia correspondiente, a la Dirección General con competencia en materia de Tesorería o a la respectiva Tesorería, según proceda.

4. Cuando en ejercicios posteriores a aquél en que se fije el límite máximo de fondos disponibles, los créditos iniciales que sirvieron para fijarlo experimenten modificaciones en más o menos, procederá su

ampliación o disminución. En el supuesto en que proceda la disminución del límite, esta modificación deberá efectuarse obligatoriamente y dentro del mes siguiente a la aprobación del nuevo Presupuesto.

Estas modificaciones del límite se aprobarán por acuerdo de la persona titular de cada Consejería o agencia con los mismos requisitos y procedimiento establecidos en los apartados anteriores de este precepto.

5. Sobre la base del acuerdo referido, la Dirección General con competencia en materia de Tesorería procederá a la dotación de las correspondientes cuantías del Anticipo de Caja Fija, a favor de los órganos gestores. En el caso de las agencias, se procederá por sus respectivas Tesorerías a dicha dotación, previa comunicación de su respectiva Intervención Central o Delegada.

#### Artículo 5. Fondos en efectivo.

1. Dentro del ámbito de aplicación del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, la Dirección General competente en materia de Tesorería podrá autorizar la existencia de fondos en efectivo para el mantenimiento de cantidades en metálico en los órganos gestores pagadores con el fin de atender necesidades imprevistas o gastos de menor cuantía.

A este efecto, las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y las Secretarías Generales u órganos competentes de las agencias administrativas y de régimen especial deberán formular la correspondiente solicitud y justificar la imposibilidad de tramitar el abono de estos gastos mediante transferencia bancaria a través de la Tesorería correspondiente.

2. El importe máximo de fondos en efectivo que se podrá autorizar será de 600 euros. Esta cantidad podrá ser modificada por resolución de la Dirección General competente en materia de Tesorería, previa solicitud y justificación de la necesidad del incremento del importe por los órganos establecidos en el apartado anterior. Dicha resolución deberá ser comunicada a la Intervención General.

3. La Tesorería General de la Junta de Andalucía o las respectivas Tesorerías de las agencias dotarán estos fondos mediante la ordenación y realización de los correspondientes pagos extrapresupuestarios a la cuenta de gastos de funcionamiento prevista en el artículo 5.3. a) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

4. De la custodia y aplicación al pago de estos fondos será directamente responsable la persona funcionaria que sea formalmente designada por los órganos competentes para tramitar la solicitud de autorización del establecimiento del fondo en efectivo. Dicha designación deberá ser comunicada a la Dirección General con competencias en materia de Tesorería con anterioridad a la dotación de los fondos en efectivo. Igualmente deberá comunicarse cualquier modificación posterior en dicha designación.

5. Todos los pagos realizados mediante estos fondos en efectivo se tramitarán necesariamente por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, arbitrándose los controles en el correspondiente Sistema de información contable necesarios para que en ningún momento la suma de los pagos de Anticipo de Caja Fija realizados por las Tesorerías y la de los realizados a través de los fondos en efectivo, sobrepasen el límite establecido en el artículo 4.1.

#### Artículo 6. Tramitación de los gastos.

1. Los gastos que hayan de atenderse a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, deberán seguir la tramitación establecida para cada caso, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental.

2. El procedimiento de Anticipo de Caja Fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que lo soportan, en el caso en que ésta sea preceptiva, debiéndose cumplir la normativa contable aplicable.

En todo caso, y conforme a lo que dispone el artículo 56.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los gastos menores de 3.005,06 euros que se tramiten a través del procedimiento establecido en esta Orden, no estarán sometidos a la intervención previa.

Si al fiscalizar un pago realizado a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija la Intervención actuante observara que la obligación o gasto a que corresponda no ha sido previamente fiscalizado estando obligado a ello, se procederá por la misma en los términos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

3. Las facturas, recibos o cualquier otro justificante que se tramiten mediante el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, deberán contener o venir acompañadas de la expresión «Páguese» firmada por el órgano competente en materia de gestión de gasto y propuesta de pago, o persona funcionaria designada formalmente para este específico cometido, dirigido a la Tesorería correspondiente o a la persona responsable de la custodia y aplicación de los fondos en efectivo, teniendo dicha expresión la calificación de orden de pago que deberá ser atendida por la persona destinataria, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir la persona firmante de la orden cursada.

#### Artículo 7. Rendición de cuentas.

1. Los órganos gestores tramitarán las correspondientes propuestas de pago para imputar al Presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, a medida que sus necesidades de reposición lo aconsejen y, necesariamente, efectuarán una rendición de cuentas al final del ejercicio presupuestario, cuando así lo determine la Orden de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente.

Los órganos gestores de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

2. La estructura y forma de dicha rendición de cuentas, así como la contabilidad auxiliar y el control de los fondos en efectivo, se sujetarán a las instrucciones que, a tal efecto, se dicten por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Teniendo en cuenta las cantidades abonadas por el Anticipo de Caja Fija, se expedirán por los órganos gestores correspondientes, las propuestas de documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos que procedan. Dichas propuestas se expedirán, en todo caso, en firme con imputación a las partidas presupuestarias a las que corresponda el gasto realizado, y aportando la documentación justificativa procedente, siendo propuestos por la autoridad que sea competente para la ejecución del gasto, e implicando la autorización de todos los gastos incluidos en dicha propuesta.

Tras la fiscalización favorable y contabilización de los documentos contables de pago realizados para imputar al Presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, se repondrán por ese mismo importe los fondos disponibles.

4. En función de los gastos que hayan sido abonados mediante los fondos en efectivo previstos en el artículo 5, y con la finalidad de reponer la liquidez de dicha dotación, los órganos gestores responsables del mismo tramitarán para su preceptiva fiscalización las propuestas contables que correspondan para imputar al Presupuesto los gastos atendidos con los fondos en efectivo. Dichas propuestas se tramitarán en firme junto a la documentación justificativa que en cada caso proceda, y en «formalización», esto es, conteniendo las codificaciones contables adecuadas que posibiliten a la Tesorería que corresponda la reposición del fondo mediante operaciones de carácter extrapresupuestario.

#### Artículo 8. Procedimiento de fiscalización.

1. Las Intervenciones correspondientes fiscalizarán las propuestas de pago y los documentos que las justifiquen tendentes a reponer saldo en el límite del Anticipo de Caja Fija o en el fondo en efectivo autorizado en el plazo de diez días, o de cinco si se hubiera remitido el expediente con declaración de urgencia. A tal efecto, se podrán utilizar procedimientos de muestreo de acuerdo con las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. La Intervención competente manifestará su conformidad con la propuesta de pago sometida a fiscalización o, cuando proceda, emitirá un informe de disconformidad en el que ponga de manifiesto, en su caso, los defectos o anomalías observados.

3. En el caso de que el informe de fiscalización sea de disconformidad, con los consiguientes efectos suspensivos en la reposición del saldo en el límite establecido o de los fondos en efectivo, el órgano gestor optará por alguna de las siguientes actuaciones:

Primera. Si existiera conformidad con el informe de la Intervención actuante, podrá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

a) Proceder a la subsanación o convalidación de las anomalías detectadas, cuando se trate de errores o deficiencias fácilmente subsanables, y tramitar de nuevo la propuesta de pago, con indicación de los aspectos revisados, incluso la acreditación, en su caso, del reintegro voluntario de las cantidades indebidamente abonadas.

b) Instar la tramitación del expediente administrativo de revisión y/o el expediente de reintegro de pagos indebidos. En este caso el órgano gestor, antes de la resolución de tales expedientes, y previa acreditación del inicio de las correspondientes actuaciones, podrá volver a tramitar de nuevo la correspondiente propuesta de pago previa aprobación de la misma bajo su responsabilidad.

Segunda. En caso de discrepancia con el informe de la Intervención actuante, se procederá conforme a lo dispuesto para el caso de resolución de reparos en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este caso, la discrepancia y su resolución serán comunicadas a la Intervención actuante por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Las Intervenciones actuantes comunicarán a la Intervención General de la Junta de Andalucía todas aquellas actuaciones que hayan sido objeto de informes de disconformidad sin que, en el transcurso de un año natural tras su emisión, los órganos gestores hayan vuelto a presentar cuentas de gastos y pagos, o se haya formulado la correspondiente discrepancia. La Intervención General propondrá a la persona titular de

la Consejería competente en materia de Hacienda la suspensión del procedimiento de Anticipo de Caja Fija contemplada en el artículo 10.

Artículo 9. Priorización de los pagos.

Los órganos de Tesorería de la Junta de Andalucía otorgarán una especial prioridad a los pagos tramitados a través del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, en el marco de las disponibilidades monetarias, sin perjuicio de la restante normativa de aplicación.

Artículo 10. Suspensión.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Dirección General con competencia en materia de Tesorería y/o de la Intervención General de la Junta de Andalucía, podrá suspender el procedimiento de Anticipo de Caja Fija respecto a un órgano gestor, cuando en la gestión de dicho procedimiento se observen irregularidades o actuaciones que pudieran causar daño a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo tipo que pudieran exigirse.

2. Una vez subsanadas las deficiencias que dieron lugar a la suspensión del procedimiento de Anticipo de Caja Fija, el órgano gestor podrá solicitar a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda el levantamiento de dicha suspensión, previo informe favorable de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General con competencias en materia de Tesorería.

Artículo 11. Responsabilidades en su gestión.

Tanto la persona titular del órgano competente para tramitar gastos por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, como las personas titulares de las unidades administrativas bajo su dependencia, serán responsables de su gestión. Estos responsables deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar que todas las operaciones queden debidamente registradas en el Sistema de gestión contable, con el fin de garantizar en todo momento que el citado Sistema refleje fielmente la situación financiera de los pagos por el procedimiento de Anticipo de Caja Fija, tanto a través de Tesorería como a través de los fondos en efectivo, si los hubiera. Asimismo, y con la periodicidad establecida en las correspondientes instrucciones contables, también serán responsables de la remisión de las cuentas de gastos y pagos a la Intervención correspondiente para su fiscalización.

Disposición adicional primera. Régimen de las Instituciones.

Las Instituciones de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que implanten dentro de su funcionamiento el procedimiento de Anticipo de Caja Fija se regirán por la presente Orden. En su normativa específica se establecerán los órganos con competencias para realizar las distintas actuaciones de gestión contempladas en esta Orden.

Disposición adicional segunda. Centros docentes públicos.

La atención de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y en la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, de 10 de mayo de 2006, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Disposición adicional tercera. Efectividad de los acuerdos adoptados en aplicación del artículo 2.2 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Los acuerdos de inclusión en el sistema de Anticipo de Caja Fija que en aplicación del artículo 2.2 de la Orden de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija, se hubieran realizado por la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, mantendrán su eficacia a los efectos contemplados en el artículo 2.2 de la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía a dictar cuantas instrucciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden.

Disposición transitoria primera. Procedimiento transitorio de tramitación de gastos.

Hasta que se adopte por la persona titular de la Consejería o agencia de que se trate el acuerdo de distribución a que se refiere el artículo 4, los gastos relacionados en el artículo 2 se podrán tramitar mediante propuestas de pago en firme.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de la inclusión de la expresión «páguese» en facturas, recibos u otros justificantes.

Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de esta Orden se aplicará a las facturas, recibos y el resto de justificantes que se abonen por la Tesorería correspondiente a partir de la fecha que se determine mediante Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Deporte para el año 2015.*

El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, desarrolla el mandato legal establecido en el artículo 62.1 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regulando las funciones y actuaciones de inspección en materia de deporte que consistirán en la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la citada Ley y en sus normas de desarrollo.

A tal efecto, el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuye en el artículo 7 a la Secretaría General para el Deporte el ejercicio de la competencia de elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras, como instrumento administrativo que colabora en la garantía de la efectiva aplicación de la legalidad vigente en materia de deporte.

Los Planes de Inspección son elaborados conforme a criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, dotando a las actuaciones inspectoras de deporte de estabilidad temporal y unidad de criterios, así como optimizando y homogenizando tanto la consecución de objetivos como su realización.

La ejecución de los Planes anteriores han puesto de manifiesto, la necesidad de establecer de una forma permanente y sistemática, actuaciones de control y vigilancia que proporcione a la Administración el conocimiento de la situación real de todos los sectores deportivos implicados, y la posibilidad de corrección de los incumplimientos, sin menoscabo de la función sancionadora de la Administración.

En tal sentido, la función inspectora, para el año 2015, se ordena mediante el correspondiente Plan de Inspección conforme a los criterios de eficacia y eficiencia aplicados en los Planes anteriores, adaptándose a la nueva normativa reglamentaria publicada a nivel estatal, como son la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por el que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Con independencia de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas a las contempladas, el nuevo Plan General de Inspección del Deporte se configura como marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Secretaría General para el Deporte en esta área, que se concretan de forma individualizada, en las distintas materias a inspeccionar, a través de los correspondientes programas de inspección aprobados para el año en curso.

Los objetivos generales establecidos en este nuevo Plan General de Inspección son consecuencia de la evaluación de las acciones establecidas, desarrolladas y ejecutadas en los Planes anteriores, y a las nuevas necesidades planteadas por los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Andaluz de Deporte, el Centro Andaluz de Medicina Deportiva y las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 6.º) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, en relación con el artículo 5 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, y artículo 7.2.n) del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Plan General de Inspección del Deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá vigencia durante el año 2015. Se entenderá prorrogado por otro año, como máximo, si a la fecha de su terminación no se hubiera aprobado un nuevo Plan.

Segundo. El Plan General de Inspección contendrá los objetivos y actuaciones que se especifican en el anexo a la presente Resolución para cada uno de los programas que en el mismo se detallan.

La Secretaría General para el Deporte podrá dictar cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección y los programas que lo integran, manteniéndose en vigor, a estos efectos, la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General para el Deporte, sobre criterios de actuación en el ejercicio de la actividad inspectora en materia de deporte, sin perjuicio de su concreción individualizada en los correspondientes programas de inspección aprobados para el año 2015.

Tercero. La ejecución material de las inspecciones se llevarán a cabo por los funcionarios Inspectores de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o por personal habilitado a tal efecto.

Cuarto. La inspección de deporte, como estructura orgánica especializada para el mejor desarrollo de las competencias propias de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, requiere de una labor de formación continuada con relación a las materias de su competencia, dada la diferente naturaleza de aquellas.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte además, de realizar la actividad inspectora, facilitarán a la Secretaría General para el Deporte la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los programas de inspección y la sistemática que se establezca al efecto.

Sexto. Las funciones correspondientes a la coordinación, seguimiento o/y evaluación de las tareas de inspección que se deriven de este Plan General de Inspección de Deporte se ejercerán por la Secretaría General para el Deporte, según lo establecido en el artículo 7.2.n) del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Séptimo. De la presente resolución se dará traslado a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la coordinación, ejecución y seguimiento de cada uno de los programas en su provincia, bajo la máxima autoridad de la persona titular de las mismas, a los efectos de que se adopten cuantas medidas considere necesarias en orden a garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Plan de Inspección.

Octava. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2015.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

## A N E X O

### 1. Objetivos.

- 1.1. Velar y tutelar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva, referidas a instalaciones, actividades, entidades, titulaciones náuticas de recreo y formaciones deportivas.
- 1.2. Comprobar el uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas financiadas con subvenciones de la Consejería competente en materia de deporte, sujetas a convenio de colaboración.
- 1.3. Comprobar las reclamaciones y denuncias sobre presuntas infracciones o irregularidades a la legislación deportiva.
- 1.4. Asesorar e informar a las personas responsables de las entidades, servicios y centros deportivos, del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones conforme a la normativa deportiva.

### 2. Líneas de actuación.

- 2.1. Comprende acciones de supervisión, control, verificación y seguimiento, sobre el cumplimiento de la normativa deportiva en materia de construcción de instalaciones deportivas con financiación pública.
- 2.2. Controlar el ejercicio de las funciones públicas delegadas de carácter administrativo de calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, y la expedición de las licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- 2.3. Realización de actuaciones dirigidas a la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y obligaciones en relación con la formación de entrenadores y monitores deportivos impartidos por las federaciones deportivas.
- 2.4. Actuaciones dirigidas a la comprobación y verificación de las condiciones y requisitos de la formación relativa a los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo.
- 2.5. Constatar la actividad de las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas a efecto de su actualización.
- 2.6. Actuaciones de colaboración en materia de salud, a través de la información y asesoramiento en relación al uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

### 3. Programas.

Estas líneas de actuación se desarrollarán en distintos programas de inspección en materia de deporte que se realizarán durante el año 2015:

#### 3.1. Seguimiento en el cumplimiento de convenios de instalaciones deportivas

- 3.1.1. Objetivo: Comprobación del uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas financiadas con subvenciones de la Consejería competente en materia de deporte, sujetas a convenio de colaboración.
- 3.1.2. Actuaciones inspectoras: Visitas inspectoras a las instalaciones deportivas terminadas y recepcionadas que hayan sido receptoras de alguna subvención pública. Se comprobarán que se dedican a los fines para los que fueron concedidas, así como el grado de conservación y mantenimiento de las mismas.
- 3.1.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones se desarrollarán en las provincias andaluzas donde se hayan finalizado y recepcionado obras de infraestructura deportiva realizadas a través de la concesión de una subvención en materia de instalaciones deportivas.

#### 3.2. Actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, y expedición de licencias deportivas.

- 3.2.1. Objetivo: Comprobación de que se garantiza la adopción de medidas de seguridad, control y la asistencia sanitaria, así como el aseguramiento de la responsabilidad civil en las competiciones oficiales de ámbito autonómico.  
Asimismo, es objetivo del presente programa de inspección la comprobación de que todos los participantes en las citadas competiciones oficiales disponen de la correspondiente licencia federativa en vigor.
- 3.2.2. Actuaciones inspectoras: Visitas de inspección a las instalaciones deportivas donde se esté desarrollando la competición solicitando a los responsables legales de la organización del evento deportivo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente.
- 3.2.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán actuaciones inspectoras en aquellas provincias donde se organicen competiciones oficiales de ámbito autonómico, conforme al calendario deportivo aprobado por la federación deportiva correspondiente.

#### 3.3. Actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos.

- 3.3.1. Objetivo: Comprobación que los cursos de formación deportiva correspondientes al periodo transitorio se desarrollan conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.
- 3.3.2. Actuaciones inspectoras: Visitas inspectoras para comprobar los requisitos de titulación del profesorado, los requisitos generales de acceso a las actividades de formación en los distintos niveles, el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en la normativa vigente tanto para el desarrollo del bloque específico como del periodo de prácticas.
- 3.3.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se desarrollarán y ejecutarán en las ocho provincias andaluzas, en función de los cursos solicitados por las entidades que podrán promover actividades de formación deportiva.

3.4. Requisitos de las escuelas náuticas y de las Federaciones andaluzas de Vela y motonáutica en las actividades de formación de enseñanzas náuticas.

- 3.4.1. Objetivo: Comprobación y verificación que por parte de las escuelas náuticas de recreo y de las Federaciones andaluzas de vela y motonáutica que impartan enseñanzas náuticas se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.
- 3.4.2. Actuaciones inspectoras: Visitas de inspección para comprobar la disponibilidad del equipamiento necesario para realizar las prácticas y los cursos correspondientes, así como que las embarcaciones utilizadas cumplen los requisitos establecidos. Comprobación que la titulación de los instructores es la requerida, y que disponen de los certificados y seguros exigidos por la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.
- 3.4.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán actuaciones inspectoras en las provincias donde se compruebe la existencia de escuelas náuticas, controlando todos los centros existentes en esa provincia, excepto aquellas escuelas habilitadas por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD), que hayan presentado la correspondiente declaración responsable y toda la documentación exigida para la impartición de la formación náutica.

- 3.5. Prácticas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones de recreo.
  - 3.5.1. Objetivo: Comprobación por la inspección deportiva el cumplimiento de las reglas generales y de las obligaciones específicas por parte de las escuelas náuticas de recreo y las Federaciones andaluzas de vela y motonáutica, así como la verificación de que las prácticas de seguridad y navegación, en sus distintas modalidades, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.
  - 3.5.2. Actuaciones inspectoras: Visitas de inspección al lugar donde se impartan las enseñanzas de prácticas de seguridad y navegación, para comprobar que la duración y forma de impartición de las prácticas se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.
  - 3.5.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se desarrollarán en aquellas provincias de la Comunidad Autónoma donde las escuelas náuticas realicen prácticas de seguridad y navegación, en las distintas modalidades establecidas por la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.
- 3.6. Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones
  - 3.6.1. Objetivo: Comprobar que los cursos de formación que habilitan para operar los equipos de radiocomunicaciones instalados a bordo de las embarcaciones cumplan con lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.
  - 3.6.2. Actuaciones inspectoras: Se personará la inspección en el lugar donde se impartan los cursos de formación en radiocomunicaciones, comprobando que la duración y forma de impartición de los citados cursos de formación, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas, en función del tipo de curso a realizar.
  - 3.6.3. Ámbito de aplicación: Se realizarán actuaciones inspectoras en las provincias donde los centros de enseñanzas náuticas autorizados impartan las prácticas de radiocomunicaciones, y los cursos de formación de radio-operador de corto alcance y de largo alcance.
- 3.7. Actividad de las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
  - 3.7.1. Objetivo: Constatar que las entidades deportivas vienen desarrollando actividad deportiva, a los efectos de la depuración y actualización del RAED.
  - 3.7.2. Actuaciones inspectoras: La inspección enviará un oficio a la federación deportiva andaluza correspondiente o, en caso de no estar federada, al ayuntamiento de la localidad, concretando en el requerimiento que se certifique, en su caso, la inactividad de las mismas por un periodo de dos años consecutivos, que posibilite la cancelación de oficio por el RAED.
  - 3.7.3. Ámbito de aplicación: Este programa será ejecutado por todas las Delegaciones Territoriales y se controlaran un mínimo de entidades deportivas por provincia.
- 3.8. Supervisión de desfibriladores en los diferentes centros e instalaciones deportivas de Andalucía.
  - 3.8.1. Objetivo: Información y asesoramiento a las personas responsables de los centros e instalaciones deportivas de Andalucía, del Decreto que regula el uso de desfibriladores en centros e instalaciones deportivas y de la Orden por la que se determina la formación necesaria para su uso.
  - 3.8.2. Actuaciones Inspectoras: Visitas de inspección en orden a comprobar, o en su caso, proporcionar información, orientación y asesoramiento de las obligaciones que la normativa regula para el uso de desfibriladores en los diferentes centros e instalaciones deportivas de Andalucía.
  - 3.8.3. Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo en los centros e instalaciones deportivas, públicas y privadas, de las ocho provincias andaluzas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador Tecnologías y Comunicaciones, código 9715710, adscrito a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 19 de enero de 2015 (BOJA núm. 16, de 26 de enero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

#### A N E X O

DNI: 28.493.927 D.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Naranjo.  
Nombre: María Gema.  
Código P.T.: 9715710.  
Puesto de trabajo: Coordinador Tecnologías y Comunicaciones.  
Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Dirección General de Política Digital.  
Centro destino: Dirección General de Política Digital.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de marzo de 2011.*

En cumplimiento de lo establecido en la parte dispositiva del Auto de 8 de julio de 2014, recaído en el incidente de ejecución núm. 8.1/2011, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1576/07, que determina: «Estimar en parte el incidente de ejecución de sentencia promovido por don José González González, y acordar únicamente como medida ejecutiva requerir a la Administración demandada para que acredite la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, verificado lo cual se archivará esta ejecutoria», se acuerda publicar la siguiente Orden:

«ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 10 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2007, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A.1200), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005 se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores de Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005. Mediante Resolución de 21 de febrero de 2007 se aprueba la relación definitiva de aprobados en la referida prueba selectiva, no figurando el interesado en la misma.

Segundo. La referida Resolución fue recurrida en alzada por don José González González. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada, el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo, que fue desestimado por Sentencia número 115/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Recurrido en Casación, ante el Tribunal Supremo, la desestimación del referido recurso Contencioso-Administrativo, dicho Tribunal emite el siguiente fallo: “Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en el proceso de instancia por don José González González y anular, por no ser conformes a Derecho, las resoluciones administrativas que decidieron su eliminación en el proceso selectivo sobre el que ha versado este litigio a los efectos siguientes: reconocer al recurrente el derecho a que se le conceda en el proceso selectivo litigioso la calificación total que reclama de 112,8625 y, como consecuencia de ello, que se le incluya con el número de orden que corresponda a dicha puntuación en la lista de opositores que han superado las pruebas selectivas y se le reconozcan todos los derechos administrativos y económicos inherentes a esa inclusión”.

Tercero. En cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda otorgar a don José González González una puntuación de 49,2000 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 63,6625 de la fase de oposición, hace un total de 112,8625 puntos en el proceso selectivo, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien para la Resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública, en cumplimiento de la Sentencia reseñada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación vigente,

## R E S U E L V E

Primero. Reconocer el derecho de don José González González a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 7 de mayo de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), a don José González González, con DNI 29796357-H, con una puntuación final en el proceso de 112,8625 puntos, así como el número de orden 9-bis en el listado de adjudicatarios publicado como Anexo a la Orden de 7 de mayo de 2007, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 8760710 Titulado Superior, perteneciente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión del puesto indicado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación.

Cuarto. Los efectos económicos y administrativos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe don José González González, tendrán carácter retroactivo desde el día 29 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 7 de mayo de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José González González deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2011. La Consejera de Hacienda y Admón. Pública, P.D. (Orden de 15 de septiembre de 2010), el Secretario General para la Administración Pública. Fdo.: Manuel Alcaide Calderón.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el Auto núm. 8/2011, de 8 de julio de 2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo 1576/07, seguido a instancias de don José González González.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2015, por la que se hace público el nombramiento de don Rafael Javier Salas Machuca como Vicepresidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, en su redacción dada por la Ley 3/2011, de 28 de abril, corresponde al Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el nombramiento de la persona titular de la Vicepresidencia.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 24.3 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo.

Tengo a bien hacer público el nombramiento del Excmo. Sr. Don Rafael Javier Salas Machuca como Vicepresidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con efectos del día 4 de febrero de 2015.

Sevilla, 5 de febrero de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General Junta de Andalucía-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.

Código: 12935610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./esp. pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 597/2012, de 20 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1402/2007.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo 27 de julio de 2006; aprobándose, con fecha 6 de febrero de 2007, listado complementario a la relación definitiva de aprobados. Mediante Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), se publica la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 9 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 39, de 22 de febrero), se nombra funcionario de carrera de dicho Cuerpo y especialidad al personal relacionado en el Anexo de la misma. Don Francisco Javier Ruiz Sánchez participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Francisco Javier Ruiz Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 597/2012, de 20 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de don Francisco Javier Ruiz Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, convocado por Orden de 15 de diciembre de 2004, que se anula en el solo sentido de declarar que al Sr. Ruiz Sánchez se le debe valorar conforme a la Base Tercera 3.2.c) de la Convocatoria, el Curso "II Curso de Formación Medioambiental Agenda Local 21" (10 horas), a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas lectivas, sumándolo al resto de horas ya valoradas en este apartado, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de 18 de febrero de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la misma.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, según consta en Acta de fecha de 3 de julio de 2014 e Informe del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 7 de julio de 2014, acuerda modificar la puntuación de don Francisco Javier Ruiz Sánchez, incrementando hasta los 25,600 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 83,6224 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total de 109,2224.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su

efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino a don Francisco Javier Ruiz Sánchez, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 5 de febrero de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 9745810 y denominación «Agente de Medio Ambiente», adscrita a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a don Francisco Javier Ruiz Sánchez, con DNI núm. 31.849.895-R, con una puntuación final de 109,2224 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 128-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9745810 y denominación «Agente de Medio Ambiente», adscrito a la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado ante la Secretaría General Provincial de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día 16 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 6 de marzo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 9 de febrero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Francisco Javier Ruiz Sánchez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos»; estableciendo el Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia de esta Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba durante el periodo comprendido entre los próximos días 28 de marzo al 4 de abril de 2015,

#### R E S U E L V O

Designar como suplente en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Córdoba en el periodo comprendido entre los días 28 de marzo al 4 de abril de 2015, ambos inclusive.

Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Córdoba, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casa Mágica» de Almería. (PP. 3539/2014).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Yolanda Isabel Illescas Sánchez, titular del centro de educación infantil «La Casa Mágica», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Casa Mágica», promovido por doña Yolanda Isabel Illescas Sánchez, como titular del mismo, con código 04010930, ubicado en C/ Maldonado Entrena, 14, de Almería, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 23 de diciembre de 2014, por la que por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «La Casita del Niño» de Monachil (Granada). (PP. 80/2015).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Bernardita Cecilia Díaz Pooley, titular del centro de educación infantil «La Casita del Niño», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «La Casita del Niño», promovido por doña Bernardita Cecilia Díaz Pooley, como titular del mismo, con código 18014555, ubicado en Avda. de la Libertad, 33, de Monachil (Granada), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 5 de febrero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chuchuwa» de Huércal-Overa (Almería). (PP. 368/2015).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Belzunces Viúdez, titular del centro de educación infantil «Chuchuwa», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Chuchuwa», promovido por doña Rosa María Belzunces Viúdez, como titular del mismo, con código 04011004, ubicado en C/ Uruguay, bajo, Edif. Montesol II, de Huércal-Overa (Almería), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 5 de febrero de 2015, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades al centro de educación infantil «Los Enanitos» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Domínguez Aranda, titular del centro de educación infantil «Los Enanitos», en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 22 puestos escolares, por Orden de 22 de marzo de 2007 (BOJA de 24 de abril), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Los Enanitos», con código 29012167, y domicilio en C/ San Quintín, 51, de Málaga, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 5 de febrero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pizquitos» de Sevilla, así como la nueva denominación específica de «Loritos» para el mismo.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Esperanza Sánchez Ibargüen Fernández, nueva titular del centro de educación infantil «Pizquitos», en solicitud de cambio de titularidad y de nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 1 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Pizquitos», a favor de «Pizquín, S.L.L.».

Resultando que «Pizquín, S.L.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Esperanza Sánchez Ibargüen Fernández, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pizquitos», código 41019207, con domicilio en C/ Pérez Hervás, 9, bajo izquierda, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará doña María Esperanza Sánchez Ibargüen Fernández, que, como adjudicataria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Pizquitos», que pasa a denominarse «Loritos».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2015

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de febrero de 2015, por la que se delega al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen la revisión adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 28 de diciembre de 2012, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar directamente por el Municipio de Jerez las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera (Cádiz), se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha de salida de 19 de octubre de 2010 la Dirección General de Bienes Culturales evacuó informe favorable al documento de Cumplimiento de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Jerez el 29 de julio de 2010.

Segundo. Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 16 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 2 de julio de 2009), Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 1 de marzo de 2011, por la que se dispone la publicación de la Orden de 10 de diciembre de 2010, que aprueba las determinaciones del documento de cumplimiento de la Revisión Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 22 de marzo de 2011), y Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 31 de julio de 2012, por la que se da publicidad a la de 23 de marzo de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se dispone la publicación de determinaciones del documento de cumplimiento de la Orden de 10 de diciembre de 2010; así como la corrección del error en la publicación de la Normativa urbanística de la Revisión del PGOU de Jerez de la Frontera, Cádiz (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 156, de 9 de agosto de 2012).

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera con fecha 28 de diciembre de 2012 solicitó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de competencias de autorización de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera. Además se aporta una copia del Plan aprobado definitivamente debidamente diligenciada y se acredita la composición de la Comisión Técnica Municipal.

Cuarto. Con fecha 24 de febrero de 2014, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte evacuó informe sobre el documento de Aprobación Definitiva de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera y sobre la composición de la Comisión técnica municipal. El informe es favorable considerando que (el Instrumento de Planeamiento) cuenta con regulación suficiente en orden a delegar las competencias previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, indicando que las competencias sobre demoliciones en el conjunto histórico y demás obras en inmuebles incluidos en entornos de Bienes de Interés Cultural, por aplicación del apartado 3 del artículo 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, seguirán siendo competencia de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera cuenta con entornos de Bienes de Interés Cultural que están en el ámbito del sector. De estos entornos unos están delimitados en los Decretos de inscripción y otros están constituidos de acuerdo a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte informa en sentido favorable la composición de la Comisión técnica municipal en el citado informe.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del patrimonio histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...».

Cuarto. El artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección».

Quinto. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Sexto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

## R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera en el ámbito del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente, por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha de 17 de abril de 2009, la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127 de 2 de julio de 2009. El Documento de Corrección de errores aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Jerez de 29 de julio de 2010 y publicado en BOP de Cádiz núm. 223 de 23 de noviembre de 2010. El Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 10 de diciembre de 2010 y publicado en BOJA 57 de 22 de marzo de 2011. El Documento de Subsanción de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 17 de abril de 2009, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 26 de julio de 2011 e informado favorablemente por la Dirección General de Urbanismo mediante Resolución de 14 de diciembre de 2011, publicado en BOJA 156 de 9 de agosto de 2012, de acuerdo con los artículos 40.1 y 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, y en sus correspondientes entornos, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de febrero de 2015, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de Educación Infantil «Fred S. Keller» de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Guillermo Garrido Giménez, representante de «Centros de Enseñanza Efectiva Avanzada, S.L.», entidad titular del centro de Educación Infantil «Fred S. Keller», en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de Educación Infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 20 de septiembre de 2013.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de Educación Infantil «Fred S. Keller», con código 14012311, y domicilio en Avda. del Brillante, 125, de Córdoba, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de febrero de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colores» de Ronda (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Ramírez Carrasco, representante de «Infancia y Educación Colores, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Colores», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de 1 unidad de segundo ciclo que tiene autorizada.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 13 unidades de primer ciclo de educación infantil con 189 puestos escolares y para 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil con 25 puestos escolares, por Orden de 24 de julio de 2007 (BOJA de 6 de septiembre).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de 1 unidad de segundo ciclo que tiene autorizada, al centro docente privado de educación infantil «Colores», promovida por «Infancia y Educación Colores, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29012349, ubicado en C/ Madre Laurentina, 4, de Ronda (Málaga), quedando configurado como un centro de educación infantil con 13 unidades de primer ciclo para 189 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de febrero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad de varios centros de educación infantil a favor de la Asociación para la Atención al Menor y a las Familias «Mejorana».*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Catalina García Delgado, representante de la Federación de Asociaciones de Mujeres «El Despertar», entidad titular de los centros de educación infantil «Acuarela» de San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera (Cádiz), «Payasines» de Estación Férrea, San Roque (Cádiz), «Campanillas» de San Enrique, San Roque (Cádiz), «Peter Pan» de San Roque (Cádiz), «El Osito» de Jimena de la Frontera (Cádiz), «Pequeguardería» de San Roque (Cádiz), «Los Pitufos» de Jimena de la Frontera (Cádiz) y «El Chupetín» de San Pablo de Buceite, Jimena de la Frontera (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de Asociación para la Atención al Menor y a las Familias «Mejorana».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad de los citados centros de educación infantil a favor de «Federación de Asociaciones de Mujeres “El Despertar”».

Resultando que «Federación de Asociaciones de Mujeres “El Despertar”», mediante escritura de cesión otorgada ante don Felipe Díaz Barroso, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de la Asociación para la Atención al Menor y a las Familias «Mejorana», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Acuarela», código 11007715, de San Martín del Tesorillo, Jimena de la Frontera (Cádiz), «Payasines», código 11008859, de Estación Férrea, San Roque (Cádiz), «Campanillas», código 11011251, de San Enrique, San Roque (Cádiz), «Peter Pan», código 11008616, de San Roque (Cádiz), «El Osito», código 11008756, de Jimena de la Frontera (Cádiz), «Pequeguardería», código 11011101, de San Roque (Cádiz), «Los Pitufos», código 11010994, de Jimena de la Frontera (Cádiz) y «El Chupetín», código 11011093, de San Pablo de Buceite, Jimena de la Frontera (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará la Asociación para la Atención al Menor y a las Familias «Mejorana» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros, ni a su configuración, en cuanto a las unidades y puestos escolares que tiene autorizados cada uno de ellos.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a la titularidad y configuración de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de febrero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Ositos» de Marbella (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Laura Morón Rueda, nueva titular del centro de educación infantil «Los Ositos» de Marbella (Málaga), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha titular.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA de 8 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Ositos», a favor de doña Catalina María Osorio Fernández.

Resultando que doña Catalina María Osorio Fernández, mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Luis Gómez Olivares, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Laura Morón Rueda, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Ositos», código 29018595, con domicilio en Avda. Arias de Velasco, 6, bajo izq., de Marbella (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Laura Morón Rueda que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Secretaría General de Cultura la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción, conforme al Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El antiguo convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva), se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la consideración de bien de catalogación general, por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 6 de septiembre de 2004 (BOJA, número 188, de 24 de septiembre de 2004). No obstante, a la vista de los informes técnicos que constan en el expediente, dadas las características y valores patrimoniales del inmueble y sus necesidades específicas de tutela, se considera conveniente e idónea su inscripción como Bien de Interés Cultural.

El origen de este antiguo convento de María Auxiliadora se remonta al primer tercio del siglo XVIII, concretamente 1720, cuando se funda en este mismo edificio el Beaterio de Nuestra Señora de los Milagros, motivo por el cual es también conocido como Beaterio de la Orden Tercera de San Francisco, que constituye uno de los escasos ejemplos de arquitectura conventual en la comarca del Andévalo onubense en siglo XVIII, junto al Beaterio de San José de Calañas. Presenta un carácter sobrio y austero, en contraste con las formas recargadas de la época, es una de las principales referencias de la religiosidad de la población.

Asimismo, el valor simbólico que posee el inmueble para la identidad social colectiva a través de la función educativa desempeñada desde el año 1939, fecha en la que la comunidad de salesianas se asienta en el convento tomando el inmueble la denominación de Convento de María Auxiliadora, hasta el año 1955 que cesa su actividad docente. El convento representa para distintas generaciones de la sociedad los primeros pasos en su formación educativa.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre,

del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2015.- La Secretaria General, María del Mar Alfaro García.

## A N E X O

### I. Denominación.

Principal: Antiguo convento de María Auxiliadora.

Secundaria: Beaterio de la Orden Tercera de San Francisco de Nuestra Señora de los Milagros.

### II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Puebla de Guzmán.

Dirección: Calle Cantarranas, 14.

### III. Descripción.

El antiguo convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva), se encuentra situado ocupando una manzana en pleno centro de la población, con fachada a la calle Cantarranas. El inmueble responde a la tipología característica de la arquitectura conventual, que consta de iglesia, claustro, dependencias alrededor de éste y zona de huerta.

La iglesia es de una sola nave, cubierta con un artesonado neomudéjar y cabecera constituida por una trama de planta cuadrada, cubierto con media naranja sobre pechinas y otro semicircular con cuarto de esfera. Su acceso se realiza por dos vanos adintelados, situados en el costado lateral derecho, decorados ambos con un simple recercado que, en el principal se remata en un gran cornisa. También a los pies de este lado se sitúa una espadaña de un solo cuerpo y dos vano semicirculares, coronado por un frontón triangular partido.

En su interior situado a los pies del templo, se encuentra el coro alto con dos vanos que lo iluminan, sustentado por un arco de medio punto muy rebajado y una columna de hierro en su parte central.

Toda la parte inferior de la iglesia, exceptuando la de los pies y la cabecera, conserva un zócalo de azulejos con motivos geométricos y florales posiblemente realizados en Portugal a mediados del siglo XIX. La

solería, de mármol blanco y negro, se data por una inscripción existente bajo la mesa del altar en 1887. En el lado izquierdo del altar abre una puerta que comunica con la sacristía, de planta cuadrada, en la que se encuentra el único acceso existente a las dependencias conventuales.

La zona conventual, actualmente muy deteriorada, se organiza entorno a un claustro de espacio cuadrangular de doble altura formado, en planta baja, por arcos rebajados sobre gruesos pilares y, en la superior, por simples vanos rectangulares. Todo el conjunto responde a un lenguaje barroco de gran sobriedad, totalmente acorde con su función, traduciendo fielmente las reglas de pobreza y humildad de las beatas franciscanas a las que se debe la existencia del inmueble, sin menoscabo de su calidad arquitectónica, que otorga al edificio de gran sencillez y elegancia.

Tras el claustro se encuentra la zona de huerta del convento, destinado al cultivo de productos para el autoabastecimiento de la Comunidad. En dicho espacio se encontraba tanto una alberca como un pozo.

#### IV. Delimitación del bien.

La delimitación del bien inmueble denominado Antiguo Convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva), afecta parcialmente la manzana 46458, Parcela 22, que se corresponden con los espacios que constituían originariamente la totalidad del antiguo convento, es decir, la iglesia, las dependencias conventuales y el espacio que ocupaban los antiguos huertos.

La ausencia de algunos de estos elementos en la delimitación del convento supondrían una visión sesgada de su esencia, si bien las dimensiones iniciales del terreno ocupado por él fueron mayores, pues diversas segregaciones parcelarias han ido reduciendo el espacio que conformaba el antiguo convento y el huerto anexo.

#### V. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de protección para el antiguo convento de María Auxiliadora, en Puebla de Guzmán (Huelva) incluye todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Estas correspondencias responden a razones de constitución de fábrica, volúmenes, dimensiones, alturas, estéticas, perspectivas, etc., con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción del inmueble, así como sus relaciones con el entorno. Los criterios fundamentales para la delimitación del entorno se han realizado atendiendo a las transformaciones llevadas a cabo en las edificaciones existentes, por este motivo se han incluido, por una parte, todas las parcelas colindantes con el inmueble así como las más próximas al mismo, y por otra parte, la totalidad de parcelas ubicadas al este del eje longitudinal de la calle Cantarranas, viario en el que se encuentra la fachada principal del antiguo convento, garantizando de esta forma su correcta visualización y percepción, así como a la condición del espacio colindante o cercano al inmueble, el análisis en general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica.

El entorno del bien se ha delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que se encuentran en el expediente de protección, y que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno. Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

##### Parcelas Catastrales de Urbana:

Manzana: 46458. Parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Manzana: 47452. Parcelas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Manzana: 47457. Parcelas 21 y 33.

##### Espacios públicos:

- Calle Cantarranas.

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### VI. Cartografía.

La cartografía base utilizada para la delimitación del bien ha sido la cartografía catastral urbana digitalizada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro, 2014.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Plaza de Toros de Campofrío, en Campofrío (Huelva).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Secretaría General de Cultura la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción, conforme al Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Plaza de Toros de Campofrío, en Campofrío (Huelva), se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la consideración de bien de catalogación general, por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 19 de agosto de 1996 (BOJA número 9, de 21 de enero de 1997). No obstante, dadas las características y valores patrimoniales del inmueble y sus necesidades específicas de tutela, se considera conveniente e idónea su inscripción como Bien de Interés Cultural.

Construida en 1717, respondiendo su tipología a la propia de los cosos taurinos, la plaza de Campofrío es la edificación más antigua conservada del municipio y una de las más antiguas de la comarca serrana, habiéndose constatado también la actividad de la lidia en el municipio en épocas más pretéritas, practicada en recintos de arquitectura efímera.

La plaza de Campofrío se configura como hito urbanístico y elemento de arquitectura simbólica insustituible que caracteriza al municipio. Su ubicación original a las afueras del pueblo ha generado un crecimiento urbano actuando como elemento de referencia, de modo que hoy día se encuentra inserto en uno de los extremos del casco urbano. Así mismo, y dada la antigüedad de la plaza, ésta se constituye como lugar de reunión de la población, donde tradicionalmente se desarrollan fiestas, ceremonias, eventos, etc., razón por la que debe ser considerado como seña de identidad del pueblo forjándose como un espacio de singular importancia etnológica, ya que, desde sus orígenes en el siglo XVIII, ha ocupado un lugar central, desde el punto de vista lúdico y cultural, en la vida del municipio, que lo caracteriza como pionero y centro de referencia, en cuanto a tradición taurina, en la provincia, como así lo reflejan los dos estocques representados en su escudo municipal.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

### R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la plaza de toros de Campofrío, en Campofrío (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- La Secretaría General, María del Mar Alfaro García.

### A N E X O

#### I. Denominación.

Principal: Plaza de Toros de Campofrío.

Secundaria: Coso de Santiago.

#### II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Campofrío.

Dirección: Avenida de la Cuenca Minera, 41.

#### III. Descripción.

La plaza de toros de Campofrío es una muestra relevante de la arquitectura popular que se levanta junto al casco urbano de la localidad, en el paraje conocido como El Chorrero. En cuanto a las dimensiones de la plaza, el diámetro de la circunferencia que constituye el ruedo es de 52 metros, que presenta una arquitectura sobria y sencilla, donde predomina la funcionalidad concreta de la lidia de toros.

Se compone de tendido o graderío, barrera, callejón, burladeros, presidencia, toriles y corrales. Al exterior no expresa sino su sencilla forma redonda, a la que se adosa el pequeño conjunto rectangular de los toriles. Es destacable su gran extensión, en concreto el diámetro interior del ruedo, que junto con el graderío conforman un diámetro exterior de más de 60 metros. A pesar de ello, su altura es muy contenida, y no se eleva del terreno más que 2,5 metros, excepto en la portada y los toriles.

La organización interna de la plaza es muy elemental. Se reduce a dos muros concéntricos, unidos por el palco del acceso. Salvo en la zona de toriles, las gradas arrancan del terreno natural sin solución de continuidad, interrumpido por pequeñas escaleras de acceso, el palco, la puerta secundaria y el acceso a toriles.

La portada principal de acceso a la plaza se remata de forma triangular sugiriendo un frontón, con dos remates laterales. En su interior nos encontramos con porche abierto que constituye la única zona cubierta de la plaza junto con los cajones de toriles. En su parte superior se organiza la tribuna, que destaca en el conjunto, elevándose sobre el resto. Los toriles, situados frente a la presidencia, están constituidos por un corral al que se accede desde el exterior por un postigo a la altura del desembarque del ganado, acabado al interior con una rampa, y un pequeño edificio con tres cajones para permitir el acceso de los animales a la plaza, que parece de factura moderna, aunque las investigaciones arqueológicas parietales han permitido observar la continuidad de su traba con el resto del graderío.

Los elementos portantes y de cerramiento del inmueble están realizados con mampostería, enfoscada y enalada en todas sus caras. Las puertas de acceso al recinto son metálicas, pintadas en rojo, así como los burladeros de madera.

Resulta peculiar que aunque la plaza se defina con referencias a formas geométricas concretas, en realidad los círculos son suaves poligonales, los paramentos de los muros no son verticales sino en parte ligeramente en talud, las tabicas de los escalones no son verticales, ni sus huellas del todo horizontales. Del mismo modo, la distribución de burladeros y accesos a las gradas no es regular, y los accesos son todos diferentes. Todo ello confiere al edificio un carácter peculiar en su sencillez.

#### IV. Delimitación del bien.

La delimitación del bien inmueble denominado Plaza de Toros de Campofrío, afecta a la totalidad de la manzana 33296, Parcela 01, quedando delimitado por los muros perimetrales.

#### V. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de protección para la Plaza de Toros de Campofrío incluye todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Estas correspondencias responden a razones de constitución de fábrica, volúmenes, dimensiones, alturas, estéticas, perspectivas, etc., con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción y uso del inmueble, así como sus relaciones con el entorno. Dicha delimitación se ha realizado atendiendo a criterios visuales, garantizando su correcta visualización y percepción, así como a la condición del espacio colindante o cercano al inmueble, el análisis en general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica.

El Bien se caracteriza por la particularidad de generar un entorno de protección compuesto tanto de suelo urbano como de rústico. En el primer caso se incorporan los viales que le proporcionan accesos y comunican con otras zonas de la ciudad, y en el segundo se dota de un margen adecuado para conservar el valioso entorno natural de las vías y caminos que lo vertebran.

La zona urbana, correspondiente a la situada al este-noreste de la plaza, cuenta con dos vías que desembocan en la plaza; la calle Rábida y la Avenida de la Cuenca Minera. En la manzana comprendida entre ambas, se encuentra una zona de chalets adosados que configura una de las zonas de reciente crecimiento urbano, cuya cercanía al inmueble lo convierte en el elemento de mayor afección del entorno. Al otro lado de la citada avenida se sitúa una amplia parcela que corresponde al campo de fútbol municipal.

En cuanto a la zona de suelo rústico, situado en el paraje denominado «El Chorrero», comprende la mayor parte del entorno de la plaza, con el paisaje de dehesa como escenario predominante.

El entorno del bien se ha delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que se encuentran en el expediente de protección, y que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno. Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

##### Parcelas Catastrales de Urbana:

Manzana: 33252. Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05. Afectadas totalmente.

Manzana: 34297. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. Afectadas totalmente.

Manzana: 35288. Parcela 05. Afectada totalmente.

Manzana: 35301. Parcela 01. Afectada totalmente.

##### Parcelas Catastrales de Rústica:

Polígono 10. Parcela 01. Afectada totalmente.

Polígono 10. Parcela 02. Afectada totalmente.

Polígono 10. Parcela 65. Afectada totalmente.

Polígono 10. Parcela 68. Afectada totalmente.

Polígono 10. Parcela 102. Afectada totalmente.

Polígono 10. Parcela 103. Afectada totalmente.

Polígono 15. Parcela 14. Afectada totalmente.

Polígono 15. Parcela 95. Afectada totalmente.

Polígono 16. Parcela 134. Afectada parcialmente.

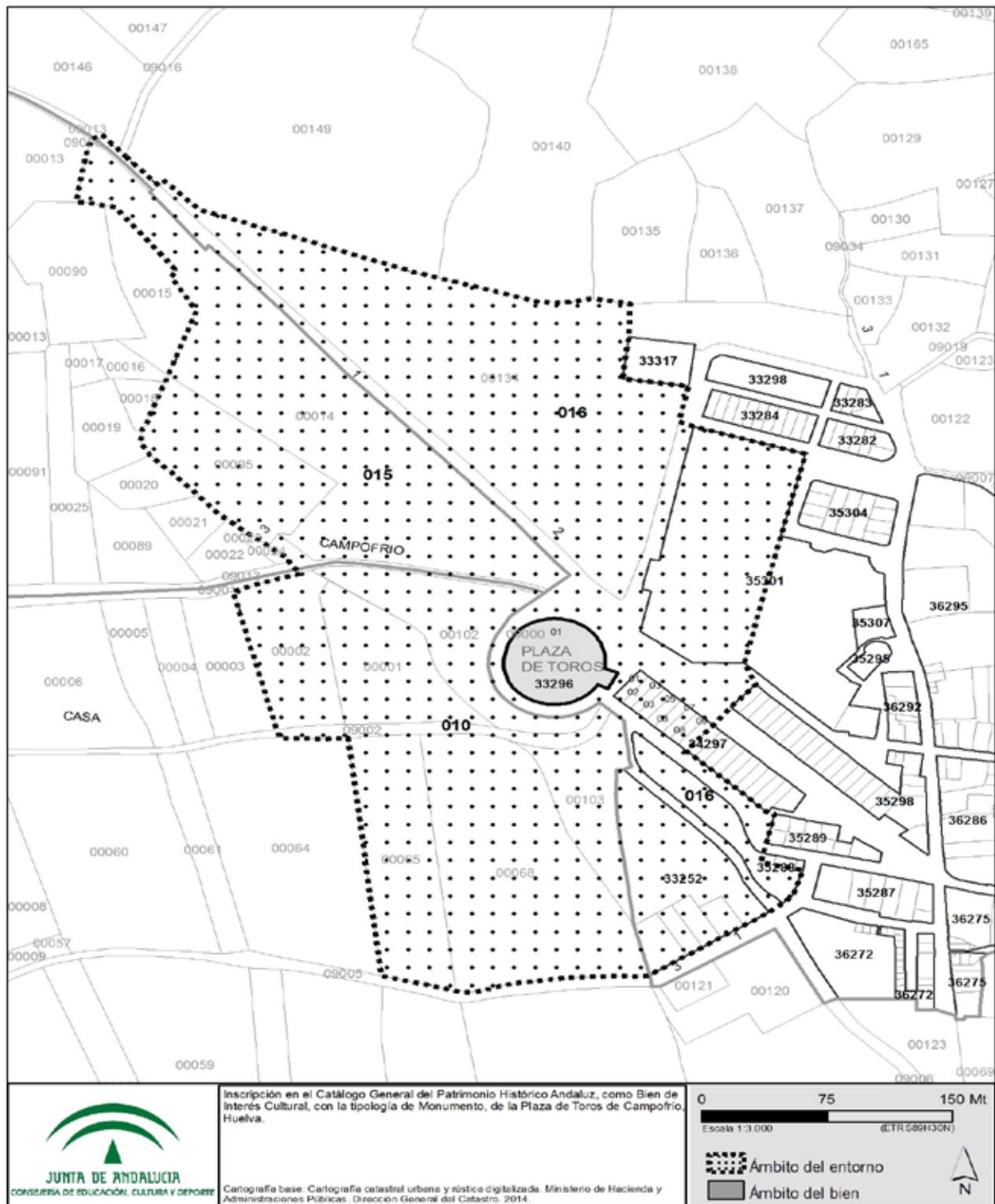
Espacios públicos.

Avenida de la Cuenca Minera, desde su inicio en la Plaza de Toros hasta la línea que la cortaría si la trazamos desde la división de las parcelas 09 y 10 de la manzana 34297, y la 01 y 02 de la manzana 35301.  
- Calle Rábida, desde su inicio en la Plaza de Toros, hasta su intersección con el camino de la Huerta del Tío Sopas.

No obstante, quedarán afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

VI. Cartografía.

La cartografía base utilizada para la delimitación del bien ha sido la cartografía catastral urbana y rústica digitalizada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro, 2014.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 961/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Ana Muñoz Cabezas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 961/14 contra la Resolución de 5 de agosto de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de junio de 2017, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 149/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza CGT recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 149/14 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 12 de marzo de 2012, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública convocatoria para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de marzo de 2016 a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de la educación infantil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo (BOJA de 15 de mayo), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

#### R E S U E L V O

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los Centros Educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no sean modificados. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial de Córdoba durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.98).

Córdoba, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Manuela Josefa Gómez Camacho.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 16 de diciembre de 2014, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de la categoría del Suelo No Urbanizable de Especial Protección y del artículo 42 de las Normas Urbanísticas del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento del municipio de Santiponce (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 16 de diciembre de 2014, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 2015, y con el número de registro 6408, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

#### A N E X O

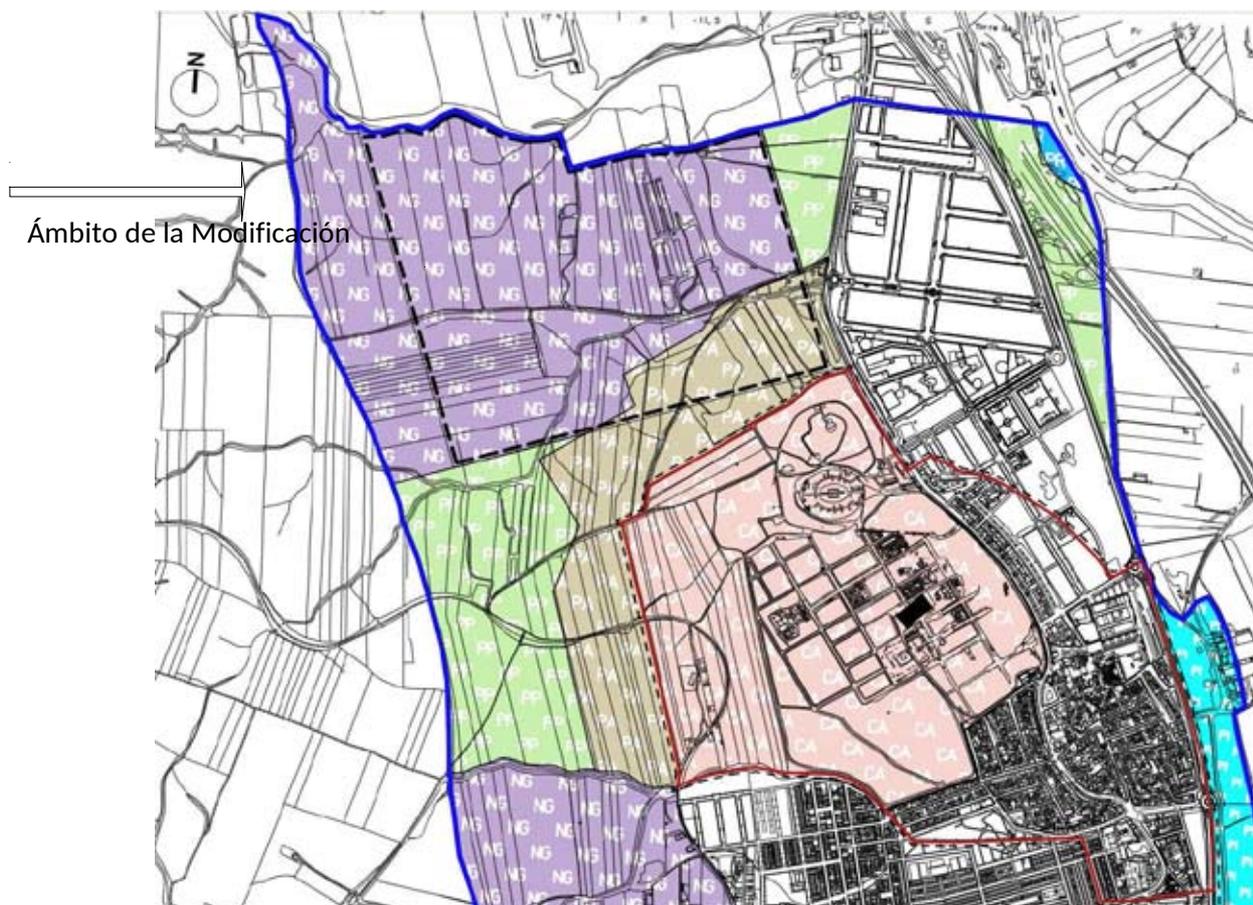
#### NORMAS URBANÍSTICAS

#### DETERMINACIONES DE LA MODIFICACION DEL PGOU Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

El desarrollo de las determinaciones de la presente modificación de las Normas Subsidiarias se atenderá a la regulación del PGOU de Santiponce en todo lo referente al contenido del derecho de propiedad del suelo en función de la clasificación urbanística de los terrenos.

Será de aplicación el Título 2 de la Normativa Urbanística del PGOU de Santiponce «Normas para el Suelo No Urbanizable». También serán de obligado cumplimiento las Normas generales de usos y edificación del PGOU vigente.

La categorización de los terrenos es la indicada en el plano núm. 2.



Vista parcial del Plano 2 "Planeamiento Modificado"

- El suelo que pasa a ser «No Urbanizable Genérico» se regirá por lo preceptado en el artículo 17 del POGU de Santiponce, vigente con carácter general para todos los suelos con clasificación de Suelo No Urbanizable y por el artículo 76 del POTAUS.

Plan General de Ordenación urbana de Santiponce.

«Artículo 17. Las autorizaciones de edificaciones e instalaciones con consideración de Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, se ajustarán a las determinaciones de los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía...»

POTAUS. Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

«Artículo 76 Objetivos de los Espacios Agrarios de Interés. (N)

Son objetivos del Plan en relación con los Espacios Agrarios de Interés los siguientes:

- a) Preservación del valor agrológico de los suelos y de la integridad de la explotación agraria.
- b) Mantenimiento de la actividad agraria en condiciones de sostenibilidad ambiental y económica, y de competitividad con otros territorios rurales.
- e) Rentabilización de las infraestructuras hidráulicas.
- d) Diversificación de la base económica.
- e) Mantenimiento del sistema de asentamientos.
- f) Cualificación del paisaje.

...»

1.1. Modificación de la redacción del artículo 42 del PGOU de aplicación en todo el suelo con clasificación de Suelo No Urbanizable con Protección por Cementerio.

Se modifica la redacción del artículo 42, contemplando y desarrollando sus determinaciones, con carácter general para todos los suelos con clasificación y categorización de suelo no urbanizable de protección por cementerio.

«Artículo 42. Requisitos de emplazamiento de los cementerios.

1. El emplazamiento de cementerios de nueva construcción deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Los terrenos serán permeables.

b) Alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.

c) A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura mínima será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.

2. Los cementerios existentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1. No obstante, siempre que quede acreditado que no existe otra posibilidad de crecimiento urbanístico dentro del término municipal que la franja de terreno adyacente al cementerio, las zonas de protección previstas en las letras b) y c) del apartado anterior podrán reducirse hasta un mínimo de 25 metros, permitiéndose a partir de dicha distancia un uso residencial, previo informe de evaluación de impacto en salud, preceptivo y vinculante, de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de salud.

3. La delimitación de la segunda zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones residenciales existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.»

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 16 de diciembre de 2014, en relación con la Innovación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable del municipio de Arahal (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba definitivamente Innovación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable del municipio de Arahal (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Innovación núm. 34 del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA, categorías de suelo no urbanizable del municipio de Arahal (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. La iniciativa de la presente modificación es del Ayuntamiento de Arahal y tiene por objeto.

1. Actualización de cauces hidráulicos existentes según la base de datos espaciales de referencia de Andalucía (DERA) y planimetría del IGN.

2. Reducción del ámbito de especial protección por legislación específica de cauces hidráulicos, limitándolo al dominio público recogido en su legislación sectorial.

3. Establecimiento de unos ámbitos de cautela en entornos de dominios públicos de cauces hidráulicos. En estos ámbitos se requerirá un informe sectorial preceptivo ante cualquier situación urbanística en la zona que precisase licencia municipal.

4. Supresión de la especial protección agrícola en 15 zonas de suelo no urbanizable del término municipal y de la especial protección por asentamientos irregulares.

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes pronunciamientos:

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 20.1.2014, concluyendo que no debe someterse a la Evaluación Ambiental de Planes y Programas en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Informe favorable del Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23.9.2014.

- Informe favorable condicionado de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 2 de enero de 2014.

- Informe de Incidencia Territorial de fecha 19 de mayo de 2014 en el que se concluye que las determinaciones del documento no generan una incidencia en la ordenación del territorio pero se considera que los cambios a introducir deberían ser coherentes con las determinaciones establecidas en la revisión del planeamiento general que se encuentra en tramitación, siendo este instrumento y no una modificación el adecuado para alcanzar los objetivos buscados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahál para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. En el informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla, se realizan las siguientes consideraciones:

a) No se considera suficientemente motivada ni justificada, en virtud de lo determinado por el artículo 36 de la LOUA, la eliminación de las categorías de Suelo No Urbanizable por Protección Agrícola en tanto que no se analiza en el documento ni la procedencia de dicha protección ni la pérdida, en su caso, de los valores que la propiciaron, limitándose el documento a recoger una serie de imágenes aéreas del estado actual de los terrenos y a recopilar los datos de los planos temáticos de la base de datos espaciales de la Junta de Andalucía, sin tan siquiera superponer la información de los mismos y sin analizar el posible origen de las protecciones ni la evolución de los suelos y de sus usos a lo largo del tiempo para así justificar y motivar, en su caso la pérdida de los valores que propiciaron la especial protección. En este sentido, en la memoria de información del planeamiento general vigente se recoge que en relación a las medidas de protección del medio físico las medidas de protección deben encaminarse a la conservación de los suelos, evitando su degradación y desertificación. Para ello se analizan los factores que pueden superponer un impacto a dicha conservación siendo éstos de dos órdenes y ocupando el primer lugar las derivadas del tipo y desarrollo de la agricultura de secano en el término y, en general, en la campiña, pareciendo necesario, en este sentido un control de arranque del olivar en zonas de ciertas pendientes, evitando los procesos erosivos subsiguientes a su conservación en tierra de labor sometida a ritmos intensivos. Así, la memoria de ordenación del planeamiento general al abordar el diagnóstico de la problemática urbanística recoge la racionalización del uso agrícola del suelo rústico que articule el rendimiento económico con una preservación de los valores naturales autóctonos y los yacimientos arqueológicos, así como el control sobre los acuíferos y las riberas de los ríos tanto en su explotación como en su fragilidad a la contaminación por vertidos. En base a ello, la propuesta general de ordenación actual del planeamiento recoge que la protección agrícola debe entenderse como un primer paso para controlar los procesos de colonización del medio natural y de transformación de usos a través de actividades puntuales, que paulatinamente han ido apareciendo y que contribuyen a degradar este medio.

b) En relación a la eliminación de la especial protección por asentamientos irregulares, dicha especial protección deviene, según recoge la memoria de ordenación del planeamiento general vigente, por la necesidad de una regulación y control de las urbanizaciones ilegales acometiendo propuestas de solución concretas. Así pues, si bien se entiende justificada la procedencia de eliminación de la especial protección por asentamientos urbanísticos, en tanto que ésta no responde a las determinaciones y casuísticas establecidas en el artículo 46 de la LOUA, dada la existencia de agrupaciones de edificaciones en el suelo no urbanizable y habiendo sido reconocidas algunas de ellas como asentamientos urbanísticos en el documento de Avance de inventario aprobado por ese Ayuntamiento en virtud de lo determinado por el Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, deben identificarse tales asentamientos en el documento de planeamiento, en aras a la eliminación de las incoherencias existentes entre

los documentos de Avance de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, el Plan General en tramitación y esta modificación, que permita clarificar en la medida de lo posible la situación de legalidad urbanística de cada una de las edificaciones existentes en el Suelo no Urbanizable del t.m. de Arahal.

c) Debería ser tenida en cuenta la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas, aprobada mediante el Decreto 19/2914, de 28 de enero (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2014), y sus afecciones al suelo no urbanizable de ambos municipios.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 Decreto 26/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente de forma parcial la Modificación núm. 34 del POGU, Adaptación Parcial a la LOUA de Arahal, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 2014. En este punto se distinguen los siguientes subapartados:

a) La aprobación definitiva de las determinaciones relativas a la reducción del ámbito de especial protección por legislación específica de cauces hidráulicos, limitándolo al dominio público recogido en su legislación sectorial.

b) La suspensión de la eliminación de las protecciones agrícolas y por asentamientos irregulares, debiendo procederse a la corrección de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente ante el titular de la Consejería competente en materia de Urbanismo, o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ORDEN de 12 de febrero de 2015, por la que se reconoce como Fiesta de Interés Turístico Internacional a «Las Fiestas de la Vendimia de Jerez» y se le otorgan los efectos de una declaración de Interés Turístico de Andalucía.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El pasado día 21 de noviembre de 2014, se recibe en el Registro General de la Consejería de Turismo y Comercio solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, manifestando que, en virtud de lo establecido en el Boletín Oficial del Estado núm. 41 de fecha 16 de febrero de 1980, «Las Fiestas de la Vendimia de Jerez» ostentan la declaración de Interés Turístico Internacional y, por consiguiente, se demanda que como tales sean reconocidas y promocionadas por esta Consejería.

Segundo. Vista la solicitud, en escrito de fecha 5 de diciembre de 2014, la Secretaría General para el Turismo requiere al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, competente en materia de declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, documentación que acredite la vigencia del reconocimiento en cuestión, respondiendo así a lo estipulado en el apartado segundo de la disposición adicional primera del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

Tercero. Con fecha 27 de enero de 2015, se recibe en el Registro General de esta Consejería escrito de la Secretaría de Estado de Turismo donde se manifiesta que «Las Fiestas de la Vendimia de Jerez» ostenta la declaración de fiesta de interés turístico internacional por resolución de fecha 18 de enero de 1980.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

La disposición adicional primera del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, establece que las fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales declaradas de interés turístico nacional e internacional, correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se reconocerán por la Consejería competente en materia de turismo una vez que sean comunicadas y acreditadas por la entidad o persona promotora, otorgándoseles los efectos que el artículo 5 del presente Decreto establece como consecuencia de la declaración de Interés Turístico de Andalucía, siendo inscritas de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía. Dicho reconocimiento subsistirá mientras se mantenga en vigor la correspondiente declaración.

Tercero. Esta Consejería de Turismo y Comercio es competente para emitir el correspondiente reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio; en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía; y en la Orden de 13 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Cuarto. En el caso de «Las Fiestas de la Vendimia de Jerez» del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido comunicada y suficientemente acreditada la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional, cumpliendo con los requisitos exigidos en la disposición adicional primera del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados,

D I S P O N G O

Primero. Reconocer a «Las Fiestas de la Vendimia de Jerez» del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) como Fiesta de Interés Turístico Internacional, otorgándole los efectos de una declaración de Interés Turístico de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 12 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte.  
Consejero de Turismo y Comercio,  
por vacante en el cargo (de conformidad con el  
Decreto de la Presidenta 6/2015, de 26.1)

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 381/2013. (PP. 374/2015).*

NIG: 1101242C20130001873.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 381/2013. Negociado: M.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: José Manuel Andreu Estaun.

Contra: Jorge Bohorquez Sánchez.

### E D I C T O

#### NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento de Juicio Verbal número 381/13 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) contra Jorge Bohórquez Sánchez, se ha dictado la sentencia en fecha 12 de mayo de 2014, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Bohórquez Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a trece de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2305/2009. (PP. 1872/2014).*

NIG: 2905442C20090009847.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2305/2009. Negociado: EP.

De: Teconma, S.A.

Procurador: Sr. Juan José Pérez Berenguer.

Contra: Diseño Earle, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Juicio Ordinario 2305/2009.

#### SENTENCIA 6/2014

En Fuengirola, a 14 de enero 2014.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 2305/2009, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Berenguer, en nombre y representación de Teconma, S.A., asistida por el Letrado Sr/a. Palma Franco, contra Diseño Earle, S.L., quien declarado en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Pérez Berenguer, en nombre y representación de Teconma, S.A., se presentó demanda de juicio ordinario en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró de aplicación, terminaba interesando que se dictara sentencia en los términos del suplico de la demanda.

Segundo. Admitida la demanda, por considerarse este Juzgado competente, se acordó el emplazamiento del demandado, quien dejó de transcurrir el plazo sin presentar escrito de oposición, declarándose en rebeldía.

Tercero- Al acto de la audiencia previa, celebrada el 13 de enero de 2014, solo compareció la parte demandante, y dado que sólo fue propuesta y admitida como prueba la documental, sin que fuera impugnada, los autos quedaron los Autos vistos para dictar Sentencia, sin necesidad de celebrar el Juicio, de conformidad con el art. 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el supuesto de autos se está ejercitando por el actor una acción de reclamación de cantidad por impago de los servicios prestados a la demandada. Alegó, en esencia, que la demandada le encargó la realización de trabajos consistente en el suministro y montaje de muros verdes ecológicos en el complejo residencial llevado a cabo por la demandada en una obra sita en Benahavis. Pasado el cobro la factura por los citados trabajos, la demandada no abonó el importe por este servicio, reclamando en demanda la cantidad facturada.

Segundo. En el caso de autos el demandado ha estado en situación de rebeldía desde el momento que no contestó en tiempo y forma al escrito de demanda, sin que compareciera, tampoco, al acto de la audiencia previa.

La rebeldía, según la regulación de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, no tiene reflejo en las cargas y posibilidades del actor, quien se encuentra en la misma posición procesal a la que tendría de no existir

rebeldía porque ésta no equivale al allanamiento ni a la admisión de hechos sino que constituye una mera negativa «táctica» que no implica ficta confessio. La actora mantiene, por tanto, la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y el Magistrado-Juez conserva la facultad de apreciarlos con arreglo a lo previsto en los arts. 316, 319, 326, 348, 376 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debe recordarse, sin embargo, que el propio TS matiza los principios general sobre la carga de la prueba a través de los principios de normalidad (SSTS 24 de abril de 1987; 19 de julio de 1991, entre otras) flexibilidad en su interpretación (SSTS 20 de marzo de 1987, 15 de julio de 1987, 17 de junio de 1989, entre otras) y facilidad probatoria en función de la posibilidad probatoria de las partes, derivada de la posición de cada una con relación al efecto jurídico pretendido.

Lo anterior da pie para considerar que, ante la rebeldía procesal, suele producirse una lógica reducción de la actividad probatoria a desplegar por el actor o una limitación de su auténtica naturaleza (la ausencia permanente puede impedir, por ejemplo, el interrogatorio del demandado, el cotejo de letras, el reconocimiento de firmas...); y, a la vez, la inactividad probatoria del demandado puede, dificultar la previa del actor. De ahí que no se pueda ser excesivamente riguroso en la valoración de las pruebas aportadas por el actor, porque la falta de los habituales medios probatorios (por Ej., interrogatorio de la parte o reconocimiento de documento privado) se debe, precisamente, a la incomparecencia y/o inactividad del demandado. Exigir lo contrario supondría convertir la rebeldía no solo en una cómoda defensa, sino también, en una situación de privilegio para el litigante rebelde, con flagrante infracción del principio de igualdad, aquí, en la posición de las partes en proceso, constitucionalizado en el art. 14 de la CE. Es decir, que la eficacia de la prueba quedaría en manos del rebelde, con notoria indefensión del actor. Todo ello supuesta la existencia de un emplazamiento previo, válido y en forma, que posibilite la contradicción, de manera que la parte ausente haya tenido posibilidad de defensa, como aquí ha ocurrido.

Tercero. De la documentación aportada por el actor (no impugnada de contrario, al no comparecer la demandada) se desprende el vínculo entre las partes por un contrato de arrendamiento de obra. Asimismo con la documental ausencia de refutación por la demandada (artículo 405.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) queda acreditado la realización de los trabajos con satisfacción de la demandada y por un importe de 34.345,52 euros (documento 5 de la demanda). No ha quedado probado el pago de estos trabajos, como hecho impeditivo que pesaba sobre el demandado (artículo 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), por lo que, consecuentemente, queda acreditado el impago de la deuda reclamada, tanto en cuanto a su procedencia como a su cuantía. Con esta documentación y dada la ausencia de contradicción del demandado (art. 405.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) se estima que el actor acredita los hechos constitutivos de la obligación que el demandado ha contraído con el actor (art. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y una vez que el demandado no ha acreditado cualquier hecho impeditivo o extintivo de la obligación contraída ni se ha opuesto a la pretensión ejercitada por la parte demandante (arts. 217.3 y 405.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), se entiende que procede estimar la demanda en los términos formulados, y todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts. 1.089, 1.091, 1.101, 1.255, 1.258, 1.278, 1544 y concordantes del Código Civil, de los que destaca el art. 1091 Cc que establece que «las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos».

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en los arts. 1.100, 1.101 y 1.108 Cc, la demandada deberá abonar, en concepto de indemnización por retraso en el pago, el interés legal de la suma adeudada desde la fecha de la reclamación extrajudicial, a saber, 9 de junio de 2009 hasta su completo pago. Este interés se incrementa en dos puntos desde la fecha de esta resolución (art. 576 LEC).

Quinto. El art. 394.1 LEC dispone que en los procesos declarativos las costas de primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazada sus pretensiones, por lo que procede la imposición de costas a la parte demandada, ya que no concurre ninguna duda de hecho o de derecho para justificar la no imposición de las mismas.

## F A L L O

Estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Pérez Berenguer, en nombre y representación de Teconma, S.A., y condeno a Diseño Earle, S.L., abonar a Teconma, S.A., la cantidad de 34.345,52 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde el 9 de junio de 2009 hasta su completo pago.

Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este Juzgado.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuengirola a fecha de la celebración de la vista del Juicio. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Diseño Earle, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1058/2008. (PP. 389/2015).*

NIG: 2905442C20080003222.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1058/2008. Negociado: ca.

Sobre: Ordinario.

De: Don Robert Sidney Charles Humbles.

Procurador: Sr. Carlos Javier Blanco Rodríguez.

Contra: Doña Mumtaz Kapoor.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1058/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Robert Sidney Charles Humbles contra Mumtaz Kapoor sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio ordinario núm. 1058/2008.

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en 1058/2008 en los que han sido parte demandante el Sr. Robert Sydney Charles Humbles, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Blanco Rodríguez y asistido del Letrado Sr. Rambla Ramírez, y parte demandada la Sra. Mumtaz Kapoor, en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 30 de junio de 2011.

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Blanco Rodríguez en nombre y representación del Sr. Robert Sydney Charles Humbles.

I. Condeno a la Sra. Mumtaz Kapoor a abonar al demandante la suma de 61.904,83 euros más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 20 de mayo de 2008 (fecha de interposición de la demanda), respecto de los primeros 35.248,42 euros reclamados, y en los previstos en el art. 576 LEC en cuanto al resto.

II. Condeno a la Sra. Mumtaz Kapoor a abonar el 50% de las cuotas hipotecarias de los préstamos núms. 59904078180009 y 59902190560009 otorgados por Cajasur así como de los impuestos que gravan la finca núm. 9.614 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Fuengirola.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Mumtaz Kapoor, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 1120/2011. (PP. 3632/2014).*

NIG: 2905442C20110004152.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1120/2011. Negociado: 6.

De: Zurich Insurance PLC Sucursal en España.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Cobos Berenguer.

Contra: Peter Slaymaker.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1120/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Zurich Insurance PLC Sucursal en España contra Peter Slaymaker sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1120/2011 en los que han sido parte demandante Zurich España, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Cobos Berenguer y asistida del Letrado Sr. García Sánchez, y parte demandada el Sr. Peter Slaymaker, que, emplazada, no compareció.

En Fuengirola, a 4 de noviembre de 2014.

#### F A L L O

Que, estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Cobos Berenguer en nombre y representación de Zurich España, S.A., condeno al Sr. Peter Slaymaker a abonar a la actora la suma de 5.482 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con imposición al demandado de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Peter Slaymaker, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a doce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 1596/2013. (PP. 375/2015).*

NIG: 2906742C20130034413.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1596/2013. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Letrado Consorcio Compensación Seguros.

Contra: Doña Camelia Ciuro Kachri.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1596/2013 seguido a instancia de Letrado Consorcio Compensación Seguros frente a Camelia Ciuro Kachri se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 215/2014

En Málaga, a 9 de octubre de 2014.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1596 del año 2013, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Málaga, Avenida de la Aurora número 55, 1.º, representado y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a doña Camelia Ciuro Kachri, mayor de edad, DNI 74.878.404-H, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, representada y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a doña Camelia Ciuro Kachri, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y un euros con veintiséis céntimos (2.541,26 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no se podrá interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Camelia Ciuro Kachri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificacióiyén forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera, dimanante de autos núm. 793/2013.*

NIG: 1100642C20130001608.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 793/2013. Negociado: C.

De: Doña Iya Fedchenko Alejandrovna.

Procuradora: Sra. Carlota Pérez Romero.

Letrada: Sra. M.<sup>a</sup> José Muñoz Sánchez.

Contra: Don Emil Simeonov Dimitrov.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no consens. núm. 793/2013, seguido a instancia de Iya Fedchenko Alejandrovna frente a Emil Simeonov Dimitrov, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Arcos de la Frontera, a 23 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Alejandro Carrillo Ginoria, titular de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de Guarda y custodia régimen de visitas y alimentos, registrados bajo el número 793/13, e instados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Romero, en nombre y representación de doña Iya Fedchenko contra don Emil Simeonov Dimitrov, en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 14 de octubre de 2013 se presentó demanda por el procurador referido, en la representación arriba indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando se dictara sentencia en los términos que son de ver en el suplico de aquélla.

Segundo. Tras admitirse la demanda se emplazó a la parte para que, en el plazo de 20 días, contestara a la misma, trámite que no evacuó en tiempo y forma, declarándose en rebeldía procesal, señalándose como fecha de juicio el 18 de febrero de 2015.

A dicho acto compareció la parte actora debidamente asistida y representada, no así el demandado. Tras practicarse las pruebas admitidas, quedaron las actuaciones pendientes de sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las previsiones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La primera petición que formula la actora es el ejercicio compartido de la patria potestad respecto al menor de edad, XXXX XXXXX XXXX. De la prueba practicada en el acto del juicio no concurre ninguna causa para excluir el ejercicio de la patria potestad a ninguno de los progenitores, por lo que ha de ser ejercitada conjuntamente por ambos.

Segundo. Por lo que respecta a la guardia y custodia, hay que señalar que, como ha subrayado numerosa jurisprudencia, el principio fundamental que ha de presidir en su determinación es el de la protección de los hijos o favor filii, de acuerdo con los Tratados y resoluciones de las organizaciones internacionales como la Declaración de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1959, la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y la Convención Europea sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño de 19 de abril de 1996, así como el art. 39.2 de la Constitución Española, constituyendo también la idea esencial y básica de la regulación de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Por tanto, a la hora de establecer el régimen de guarda y custodia de los menores hay que procurar, ante todo, proteger el interés del hijo menor de edad en cuyo favor se reconoce este derecho. No existiendo oposición al respecto por el padre, procede atribuírsela a la madre.

Tercero. Por lo que respecta al régimen de visitas del menor de edad, se debe tener en cuenta el interés de éste a la hora de acordarlo. Las medidas relativas a las visitas del hijo menor con el progenitor no custodio se han de adoptar siempre en interés y beneficio del menor, como establece la normativa internacional y nacional aplicable, por lo tanto, para resolver las cuestiones que se debaten en este recurso, y en especial la existencia o no de un régimen de estancias y visitas con su padre, como pone de manifiesto la STS de 29 de junio de 2012, se han de tener en cuenta el art. 2 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, art. 94 del Código Civil en consonancia con el artículo 39.2 de la Constitución Española, el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 20 de noviembre de 1989, la Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada por el Parlamento Europeo en su resolución A3-0172792, y el Convenio de La Haya de Protección del Menor de 1996, entre otros instrumentos internacionales.

En el caso que nos ocupa, la actora ha sido creíble en las afirmaciones sobre el ignorado paradero del padre. Manifiesta que desde hace cuatro años que no sabe nada de él, y mucho menos se ha preocupado en todo este tiempo de su hijo, ni siquiera una llamada telefónica, permaneciendo la madre durante estos cuatro últimos años en el último domicilio donde convivió con el demandado, por lo que era fácil ir a visitar a su hijo. La despreocupación es tanta, que ni siquiera ha contestado a la demanda ni se ha presentado al acto del juicio. Ante este panorama, no existen garantías de que el régimen de visitas no sea perjudicial para el menor, por lo que procede suspender el régimen de visitas hasta que el demandado se digne a aparecer, justifique su ausencia y manifieste su voluntad de recuperar la comunicación perdida con su hijo, algo que deberá hacer en un procedimiento de modificación de medidas.

Cuarto. En cuanto a la pensión de alimentos, en materia de pensiones alimenticias, especialmente cuando se trata de pensiones a favor de los hijos menores, rige el principio de proporcionalidad en la fijación de las pensiones alimenticias establecido por el Código Civil, donde se distinguen los alimentos debidos como deber de quienes ostentan la patria potestad (art. 154.1.º del Código Civil), de la deuda alimenticia o alimentos entre parientes (arts. 142 a 153 del Código Civil), si bien tanto en uno como en otro caso se aplicaba el principio de proporcionalidad establecido en los artículos 146 y 147 del Código Civil, pues «con carácter general la jurisprudencia viene declarando aplicable por analogía la regla de la equidad establecida en el artículo 146 del Código Civil para la cuantía de las cargas matrimoniales, y más concretamente de la pensión alimenticia, al señalar que se atenderá tanto al caudal del obligado como las necesidades del favorecido; apreciación que el órgano jurisdiccional habrá de efectuar atendiendo a las alegaciones de las partes y las pruebas aportadas, cuidando de no dejar desatendidas las exigencias impuestas por la solidaridad familiar que el legislador tutela, pero al propio tiempo evitando una protección desmedida con olvido de las propias necesidades del alimentante, determinadas por su propia situación (Sentencias del T.S. de 19 de octubre y 12 de diciembre de 1981); correspondiendo la determinación de la cuantía de los alimentos al prudente arbitrio del Juez o Tribunal sentenciador (Sentencias del T.S. de 24 de febrero de 1976 y 16 de noviembre de 1978)».

En este mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de noviembre de 2003, fundamento jurídico segundo, declaró: «En la determinación de este importe económico a cargo de los Tribunales rige el prudente arbitrio de éstos y su revisión casacional sólo puede tener lugar cuando se demuestre concurrir infracción legal (Sentencias de 16.11.1978, 30.10.1986, 5.10.1993 y 3.12.1996), o si se trata de resolución ilógica o aparezca evidente desproporción entre la suma establecida respecto a los medios económicos del alimentante y necesidades reales del alimentista, tratándose de situación que no alcanza estado definitivo, ya que puede ser objeto de variación, conforme las previsiones del artículo 147 del Código Civil».

Con el fin de establecer una proporción entre los ingresos del padre y las necesidades del menor de edad, teniendo en cuenta que consta que el padre cobra 426 euros de ayuda, conviene fijarla por el mínimo vital establecido jurisprudencialmente, 150 euros, cantidad actualizable cada 1 de enero según IPC y que será abonada, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada por la esposa. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Quinto. Dado el especial carácter de los procesos matrimoniales, que versan sobre el estado civil de las personas, siendo esta materia de orden público, y donde no cabe el allanamiento, la transacción, la renuncia de derechos, el compromiso, el carácter constitutivo de la sentencia que pone fin al procedimiento y no siendo de aplicación el artículo 394 de la LECn, no procede la condena en costas de ninguno de los litigantes al no apreciarse que ninguno de ellos haya obrado con temeridad o mala fe en el procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y lo demás de general y pertinente aplicación,

## F A L L O

Que, estimando la demanda de alimentos, régimen de visitas y guarda y custodia contencioso formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Romero, en nombre y representación de doña Iya Fedchenko contra don Emil Simeonov Dimitrov en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas, en relación al hijo menor de edad XXXXX XXXXXX XXXX:

1. La patria potestad del menor de edad será ejercida conjuntamente.
2. La guarda y custodia de dicho menor le corresponderá a la madre.
3. En cuanto al régimen de visitas en favor del padre se suspende, no acordando ninguno por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos.
4. Se establece en favor del menor de edad y a cargo del padre la obligación de éste de pago de alimentos por este concepto en la cantidad de 150 euros mensuales, cantidad actualizable cada 1 de enero según IPC y que será abonada, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que indique la madre. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Librese testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, y que deberá interponerse en este juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Emil Simeonov Dimitrov, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Arcos de la Frontera, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 314/2014. (PD. 536/2015).*

NIG: 2904242C20140000904.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 314/2014. Negociado: JD.

De: Don Frank Nujimen.

Procuradora: Sra. María José López Carrasco.

Letrado: Sra. Marta González Pérez.

Contra: Doña Stella Itoroudo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 314/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín a instancia de don Frank Nujimen contra doña Stella Itoroudo sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TRES  
COÍN (MÁLAGA)  
DIVORCIO CONTENCIOSO NÚM. 314/2014

SENTENCIA NÚM. 12/2015

En Coín, a 16 de febrero de 2015.

Vistos por mí, doña Macarena Molina Noguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Coín, los presentes autos de divorcio que, con el número referenciado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de don Frank Nujimen, representado por la Procuradora Sra. López Carrasco y asistido de la Letrada Sra. González Pérez, contra doña Stella Itoroudo, declarada en situación procesal de rebeldía, aparecen los siguientes

#### F A L L O

Que estimando totalmente la demanda presentada a instancias de don Frank Nujimen, representado por la Procuradora Sra. López Carrasco, contra doña Stella Itoroudo, declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre dichos cónyuges en fecha 17 de marzo de 2008.

Todo ello, sin hacer expresa condena en las costas.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil de Coín, Sección 2.ª, libro 48, página 163, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del Registro Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Macarena Molina Noguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Coín, doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en audiencia pública por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Coín, a diecisiete de febrero de dos mil quince. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Stella Itoroudo, extiendo y firmo la presente en Coín, a diecisiete de febrero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 584/2012.*

Número de Identificación General: 2905142C20120002483.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 584/2012. Negociado: MB.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 584/2012.

Parte demandante: Isabel María Alvarado Junquera.

Parte demandada: Raúl Anderson Lara Feliz.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal del encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 162/2014

En Estepona, a 10 de diciembre de 2014.

Vistos, los autos de juicio de divorcio seguidos en este juzgado bajo el número 584/2012 a instancia de doña Isabel María Alvarado Junquera, representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y asistido por el letrado don Antonio Sergio Espinosa Perujo, contra don Raúl Anderson Lara Feliz, vengo a resolver conforme a los siguientes. Y ...

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por doña Isabel María Alvarado Junquera frente a don Raúl Anderson Lara Feliz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por los litigantes, con los efectos legales inherentes.

Todo ello sin especial imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que consta el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Estepona, a diez de diciembre de dos mil catorce.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Estepona, a dieciocho de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 213/2006.*

NIG: 4108742C20060000619.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 213/2006. Negociado: S.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Tomasa Rodríguez Alonso.

Procurador: Sr. Antonio Iglesias Monroy.

Contra: Walter González Sfeir.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 213/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Sanlúcar la Mayor a instancia de Tomasa Rodríguez Alonso contra Walter González Sfeir sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a 21 de junio de 2007.

S.S.<sup>a</sup> Don Fco. Javier Carretero Espinosa de los Monteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, ha dictado la siguiente sentencia:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Antonio Iglesias Monroy en nombre y representación de doña Tomasa Rodríguez Alonso se presentó demanda solicitando la declaración de divorcio de su matrimonio con don Walter González Sfeir por el procedimiento establecido en el artículo 770 de la LEC.

En el matrimonio no existen hijos menores o incapacitados.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de fecha 1 de septiembre de 2006, se confirió traslado de la misma a la parte demandada para su contestación, lo cual no verificó, siendo declarada en rebeldía.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración del juicio, solo compareció la actora, que se ratificó en su demanda solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Una vez acordado el recibimiento del pleito a prueba, propuso la actora documental aportada con su demanda.

Practicada la prueba, quedaron los autos a la vista para dictar sentencia.

#### F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda de Divorcio formulada por el Procurador don Antonio Iglesias Monroy en nombre y representación de doña Tomasa Rodríguez Alonso contra don Walter González Sfeir y en su virtud acordar:

- Se concede el Divorcio del matrimonio formado por doña Tomasa Rodríguez Alonso y don Walter González Sfeir, debiéndose hacer así constar en el correspondiente asiento del Registro Civil, y ello con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

- Pensión alimenticia: Se acuerda una pensión alimenticia a favor de los hijos comunes, Walter Francisco y María Ángela González Rodríguez de 300 euros al mes por hijo a cargo del padre, debiendo ingresar las referidas cantidades en los cinco primeros días del mes en la cuenta bancaria que se designe, consistentes en 12 pagas mensuales. Esta cantidad será objeto de actualización anual según el incremento del coste de la vida que publica el INE.

- Atribución del uso de la vivienda conyugal: Sito en la C/ Murillo, núm. 4, de la localidad de Pilas, corresponderá a doña Tomasa Rodríguez Alonso.

No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Esta sentencia es susceptible del recurso de apelación. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Walter González Sfeir, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 79/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 79/2015.

NIG: 2906744S20150001164.

De: Doña María Ruiz Badillo.

Contra: One Planet 2012, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 79/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de María Ruiz Badillo, se ha acordado citar a One Planet 2012, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11.5.15, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a One Planet 2012, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 674/12.*

Procedimiento: 674/12.

Ejecución de títulos judiciales 254/2014 Negociado: J.

NIG: 4109144S20120007376.

De: Don Francisco David García Portero.

Contra: Remolques y Aperos Agroindustriales Ale, S.L., Aperos Ale, S.L., Lorametal, S.C., Fogasa, Adm Concursal Jorge Cobo García, Metalaxati, S.L., José Ramón Ale Contreras, Juan García Tejada, José Ramón Ale Contreras y Santiago Sánchez Calle.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 254/14, dimanante de los autos 674/12, a instancia de Francisco David García Portero contra Remolques y Aperos Agroindustriales Ale, S.L., Aperos Ale, S.L., Lorametal SC, Metalaxati, S.L., en la que con fecha 19.2.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/13.*

Procedimiento: 6/13.

Ejecución de títulos judiciales 256/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130000002.

De: Don José Juan Jaime Salvador.

Contra: Gestión Hostelera de Colectividades, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 256/14, dimanante de los autos 6/13, a instancia de José Juan Jaime Salvador contra Gestión Hostelera de Colectividades, S.L., en la que con fecha 19.2.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 105/13.*

Procedimiento: 105/13.

Ejecución de títulos judiciales 304/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130001074.

De: Doña Eva María Cano Manzano.

Contra: Vinos Sevilla, S.L., Colombina de Bebidas, S.L., y Marservice Sevilla, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 304/14, dimanante de los Autos 105/13, a instancia de Eva María Cano Manzano contra Vinos Sevilla, S.L., Colombina de Bebidas, S.L., y Marservice Sevilla, S.L., en la que con fecha 19.2.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 581/12.*

Procedimiento: 581/12.

Ejecución de títulos judiciales 40/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006426.

De: Doña Rosa María García Muñoz.

Contra: Serrano Jiménez Domínguez, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 581/12, hoy ejecución 40/15, a instancia de Rosa María García Muñoz contra Serrano Jiménez Domínguez, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 14.5.15, a las 9,38 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 783/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 783/2013. Negociado: 4.  
NIG: 4109144S20130008469.  
De: Doña Rocío Rivas Artacho.  
Contra: Limpiezas Barcino, S.A.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 783/2013 a instancia de la parte actora doña Rocío Rivas Artacho contra Limpiezas Barcino, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.10.14 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 783/2013.

#### SENTENCIA NÚMERO 446/2014

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 783/2013, promovidos por doña Rocío Rivas Artacho, asistida por el Letrado don José Manuel Pedrosa, contra Limpiezas Barcino, S.A., que no comparecieron pese a haber sido citados en forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Rocío Rivas Artacho contra Limpiezas Barcino, S.A., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil quinientos dieciocho euros con veintidós céntimos (7.518,22 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente, y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Barcino, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 810/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 810/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130008774.

De: Francisco Núñez Dacosta, José Antonio Gordillo Arévalo, Francisco Javier Gordillo Vázquez, Modesto Núñez Cotán, Joaquín Gordillo Arévalo, Manuel León Pérez, Luciano Núñez Valderas, Víctor Rodríguez Riopedre y Joaquín Gordillo Vázquez.

Contra: Francisco José Mongue Rodríguez, Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A. y Cobre Las Cruces, S.A.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2013 a instancia de la parte actora Francisco Núñez Dacosta, José Antonio Gordillo Arévalo, Francisco Javier Gordillo Vázquez, Modesto Núñez Cotán, Joaquín Gordillo Arévalo, Manuel León Pérez, Luciano Núñez Valderas, Víctor Rodríguez Riopedre y Joaquín Gordillo Vázquez contra Francisco José Mongue Rodríguez, Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A. y Cobre Las Cruces, S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24.7.14 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en cuanto al fundamento de derecho tercero que debe añadirse en los términos expuestos con anterioridad, y añadirse al fallo de la sentencia:

«Que debo desestimar y desestimo la nulidad del despido».

Y añadir en dicho fallo párrafo «declarando extinguida la relación laboral a la fecha de la sentencia», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal (art. 267.7 L.O.P.J.), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

E/.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco José Mongue Rodríguez y Grainsa Aplicaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 797/13.*

NIG: 4109144S20130008638.

Procedimiento: 797/13.

Ejecución núm.: 39/2015. Negociado: 6.

De: Doña María José Garrido Villamor.

Contra: Recuperaciones Ballesteros, S.L.

### EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 39/15, dimanante de los autos 797/13, a instancia de María José Garrido Villamor contra Recuperaciones Ballesteros, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 6.5.15, a las 9,05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, en su caso, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 58/13.*

Procedimiento: 58/13.

Ejecución de títulos judiciales 22/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130000526.

De: Don Pedro Carlos Aduviri Huanca.

Contra: Ideas Técnicas Sanitarias, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 22/15, dimanante de los autos 58/13, a instancia de Pedro Carlos Aduviri Huanca contra Ideas Técnicas Sanitarias, S.L., en la que con fecha 24.2.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 40.340,56 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 365/13.*

NIG: 4109144S20130003959.

Procedimiento: 365/13.

Ejecución núm.: 45/2015. Negociado: 6.

De: Don Juan Vela Rodríguez.

Contra: Best and Better Sport, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 45/15, dimanante de los autos 365/13, a instancia de Juan Vela Rodríguez contra Best and Better Sport, S.L., en la que con fecha 24.2.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.697,05 euros de principal más la cantidad de 400,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2015, de Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 919/10.*

NIG: 4109144S20100010104.

Procedimiento: 919/10.

Ejecución núm.: 279/2013. Negociado: 6.

De: Don/Doña Rocío Sierra Camello, Rosario Martínez Castillo, Marta Gallardo Mateos, Lyudmyla Mukhina y Laura Gómez Navarro.

Contra: Hostería Hnos. López, S.L., y Quinto Bebidas, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 279/13, dimanante de los Autos 919/10, a instancia de Rocío Sierra Camello y otros contra Hostería Hnos. López, S.L., y Quinto Bebidas, S.L., en la que con fecha 25.2.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1398/12.*

NIG: 4109144S20120015341.

Procedimiento: 1398/12.

Ejecución núm.: 49/2015. Negociado: 6.

De: Doña María Yéssica Pérez Rodríguez.

Contra: Comercial Bonoro, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 49/15, dimanante de los autos 1398/12, a instancia de María Yéssica Pérez Rodríguez contra Comercial Bonoro, S.L., en la que con fecha 25.2.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 126,61 euros de principal más la cantidad de 30,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1046/12.*

Procedimiento: 1046/12.

Ejecución de títulos judiciales 26/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120011496.

De: Doña María del Carmen López Espadas.

Contra: Resalsur, S.L., Cráter Mediterránea, S.L., y Cash Corporated, S.L.U.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 26/15, dimanante de los autos 1046/12, a instancia de doña María del Carmen López Espadas contra Resalsur, S.L., Cráter Mediterránea, S.L., y Cash Corporated, S.L.U., en la que con fecha 25.2.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 42.383,87 euros de principal más la cantidad de 12.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2014.*

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 180/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140001881.

De: Don Pedro Manuel Villegas Treviño.

Contra: Adif, Carlisle Cleaning Services SP y Initial Facilities Services, S.A.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 180/2014 se ha acordado citar a Carlisle Cleaning Services SP como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11/3/2015 a las 10,20 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carlisle Cleaning Services SP.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1348/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 1348/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130014606.

De: Doña Marta Ponce Rodríguez.

Contra: Fogasa y José Carlos Marques Aguilar.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1348/2013 se ha acordado citar a José Carlos Marques Aguilar como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11.3.2015, 9:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Carlos Marques Aguilar se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1601/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 1601/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130017395.

De: Doña Marta Terrón Ruiz.

Contra: Fuentes de Soda, S.L. y Alcotec Consulting, S.L.U.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1601/2013-1 a instancia de doña Marta Terrón Ruiz contra Fuentes de Soda, S.L. y Alcotec Consulting, S.L.U. sobre Social Ordinario se ha acordado citar a Fuentes de Soda, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 25 de marzo de 2015, a las 9,30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio al demandado Fuentes de Soda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 615/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 615/2012. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20120006863.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones y Promociones Santos Quintero.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 615/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Promociones Santos Quintero sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17.2.15 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones y Promociones Santos Quintero, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 214,52 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Promociones Santos Quintero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 356/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 356/2014. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20140003787.

De: Dayana Marigald Hall González.

Contra: Woman Salud y Belleza, S.L., y Fernando Vera García.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 356/2014 a instancia de la parte actora Dayana Marigald Hall González contra Woman Salud y Belleza, S.L., y Fernando Vera García, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 20.02.15 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Dayana Marigald Hall González frente a la demandada Woman Salud y Belleza, S.L., Administrador Concursal don Fernando Vera García, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 31.01.2014, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condenando al demandado Woman Salud y Belleza, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 3.474,71 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Dayana Marigald Hall González frente a la demandada Woman Salud y Belleza, S.L., Administrador Concursal don Fernando Vera García, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Woman Salud y Belleza, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.025,85 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal don Fernando Vera García, y del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Woman Salud y Belleza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 278/2012.*

Procedimiento: 1105/10. Ejecución de títulos judiciales 278/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100012152.

De: Don Manuel Díaz Moreno.

Contra: Aster Sistemas de Control, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Díaz Moreno contra Aster Sistemas de Control, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23.2.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Aster Sistemas de Control, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 48/2014.*

Procedimiento: 1081/10. Ejecución de títulos judiciales 48/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100011899.

De: Doña Maira José Rubio Blanco.

Contra: Inta Servicios Integrales, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2014 a instancia de la parte actora doña Maira José Rubio Blanco contra Inta Servicios Integrales, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 23.2.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inta Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 7/2015.*

Procedimiento: Social Ordinario 7/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140014297.

De: Don Juan Jesús Garrido Quijada.

Contra: Sefosa Obras y Servicios Ambientales, S.A., Sefosa, Islas Canarias, S.A., Sefoex, S.A., Bairos, S.A., y Sefocal, S.A., Servicios Forestales de Castilla y León.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 7/2015, a instancia de la parte actora don Juan Jesús Garrido Quijada contra Sefosa Obras y Servicios Ambientales, S.A., Sefosa, Islas Canarias, S.A., Sefoex, S.A., Bairos, S.A., y Sefocal, S.A., Servicios Forestales de Castilla y León, sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 8 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a ocho de enero de dos mil quince.

#### A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Juan Jesús Garrido Quijada presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Sefosa Obras y Servicios Ambientales, S.A., Sefosa, Islas Canarias, S.A., Sefoex, S.A., Bairos, S.A., y Sefocal, S.A., Servicios Forestales de Castilla y León.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 7/2015.

#### F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### P A R T E D I S P O S I T I V A

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 2 de julio de 2018 a las 10:20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 09:50 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso, y el

Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y, si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Sefocal, S.A., Servicios Forestales de Castilla y León, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 25 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 19/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110007603.

De: Fundación Social Laboral Andalucía.

Contra: Doña María Dolores Ruiz Morancho.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2013 a instancia de la parte actora Fundación Social Laboral Andalucía contra María Dolores Ruiz Morancho sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial: Sra. María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento se ha requerido a la parte actora por dos veces para que inste la tasación de costas sin que lo haya realizado estando apercebido de proceder a dar la ejecución por completada y proceder al archivo de las actuaciones, habiendo pasado dicho plazo con creces.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Fundación Social Laboral Andalucía, frente a María Dolores Ruiz Morancho.
2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.
3. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 4024 0000 00 063111 del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado María Dolores Ruiz Morancho actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 126/2013.*

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 126/2013 promovido por Ángeles Esteban Carmona se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla sentencia en 20.1.14, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 18/2014

Sevilla, a 20 de enero de 2014.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. don Francisco Pleite Guadamillas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, habiendo visto en primera instancia los presentes autos de recurso contencioso-administrativo núm. PA 126/2013, seguidos a instancias de doña Ángeles Esteban Carmona, representada por la Procuradora doña María Dolores Fernández de Cabo y defendida por el Letrado don Alfonso Pérez Moreno contra el Servicio Andaluz de Salud, representado y defendido por el Letrado de los Servicios Jurídicos contra la Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla, que desestima del escrito de petición formulado el 21 de noviembre y 7 de diciembre de 2012 en el que solicitaban cese de las medidas adoptadas por la Dirección en aplicación de la ampliación de jornada laboral establecida por Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio.

#### F A L L O

Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña Ángeles Esteban Carmona, representada por la Procuradora doña María Dolores Fernández de Cabo y defendida por el Letrado don Alfonso Pérez Moreno contra el Servicio Andaluz de Salud, representado y defendido por el Letrado de los Servicios Jurídicos contra la Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla, que desestima del escrito de petición formulado el 21 de noviembre y 7 de diciembre de 2012 en el que solicitaban cese de las medidas adoptadas por la Dirección en aplicación de la ampliación de jornada laboral establecida por Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia, haciendo saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3939000085012613, debiendo indicar en el apartado «concepto» del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación, seguido del código «22», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo para la admisión del recurso de apelación deberá aportarse el modelo 696 debidamente validado (autoliquidación de tasa judicial) de conformidad con lo dispuesto en el Título 1, art. 2.e), art. 4.2.a), art. 5.2.b), art. 7.1 y art. 8 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, art. 1.1, 2 y art. 3 del Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación, y Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería.
  - c) Número de expediente: HAP-SV-AL- 3/2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Almería, sito en la calle Hermanos Machado, 4.
  - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
  - c) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 151.500,05 euros. Importe total (IVA incluido): 183.315,06 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización: 1 de febrero de 2015.
  - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
  - d) Precio del contrato: Ciento ochenta y tres mil doscientos noventa euros con ochenta céntimos (183.290,80 euros), IVA incluido.

Almería, 1 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 530/2015).*

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Expediente: ADM/ 2014/0030.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un (1) año, a contar desde el 26 de julio de 2015 o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser ésta posterior, al 25 de julio de 2016 ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 407.526,80 € (cuatrocientos siete mil quinientos veintiséis euros con ochenta céntimos).
  - b) Importe IVA: 85.580,63 € (ochenta y cinco mil quinientos ochenta euros con sesenta y tres céntimos).
  - c) Importe total: 493.107,43 € (cuatrocientos noventa y tres mil ciento siete euros con cuarenta y tres céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: Cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja). 41092 Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 995 205.
  - d) Telefax: 954 995 230.
  - e) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Sí.  
Grupo U. Subgrupo 1. Categoría C.
  - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina

de Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja).
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se hace pública la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente para la contratación del procedimiento abierto para el servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija perteneciente a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. (PD. 531/2015).*

Núm. Expediente: 2014/PA-25-5.

Habiéndose publicado anuncio de licitación del procedimiento referenciado en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con núm. 30, de fecha 13 de febrero de 2015, y apreciado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no haberse incluido información sobre el personal a efectos de subrogación, se procede a publicar anuncio de rectificación, pudiéndose consultar su corrección en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/epsbg>.

En virtud de lo expuesto, dicha rectificación obliga a modificar el anuncio de 13 de febrero (BOJA núm. 30), procediendo a conceder una ampliación del plazo de presentación de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Utrera, 26 de febrero de 2015.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se publica la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 005.07.14 (CA-15/2014).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado. Arrendamiento de bienes inmuebles.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para uso distinto de vivienda destinado a sede de los Servicios Territoriales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Huelva.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Huelva.

e) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA, 20 de octubre de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de licitación por mes a pagar por el arrendamiento del inmueble objeto de la presente contratación, incluidos gastos de comunidad si los hubiese y cualquier otro gasto inherente, con exclusión del IVA, es de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650 €), el presupuesto del contrato, en función de su duración y superficie estimada de 850 metros cuadrados asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil seiscientos euros (183.600 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis euros (38.556 €) siendo el presupuesto total, incluido el IVA, de doscientos veintidós mil ciento cincuenta y seis euros (222.156 €).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 2 de enero de 2015.

b) Entidad adjudicataria: Inmobiliaria del Sur, S.A.

c) Precio del contrato:

La renta mensual máxima es por importe de siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650 €), a esta cantidad le corresponde un IVA mensual de mil seiscientos seis euros con cincuenta céntimos (1.606,50 €), siendo, por tanto, el importe mensual total de nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (9.256,50 €), IVA incluido.

El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento ochenta y tres mil seiscientos euros (183.600 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis euros (38.556 €) siendo el precio total incluido el IVA, de doscientos veintidós mil ciento cincuenta y seis euros (222.156 €).

d) Fecha de formalización: 30 de enero de 2015.

e) Ubicación del inmueble objeto del contrato: Avda. Tomás Domínguez, núm. 8, en Huelva.

f) Superficie arrendada: 914,58 metros cuadrados.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de formalización de contrato que se cita.*

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-AA0071/PAT0. Servicios para la renovación anual 2015 del Servicio de Soporte de Licencias de SAP Business Suite.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.12.2014.

2. Presupuesto de licitación: 78.138,16 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 26.2.2015.

c) Contratista: TecnoCom España Solutions, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de contrato: 57.784,76 euros, IVA Incluido.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato de servicio que se cita. (PP. 438/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
  - c) Número de expediente: 2014/001734.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto: Servicio de vigilancia de los Colegios Públicos.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Cuantía del contrato: 1.470.230,78 €, IVA no incluido.
  - b) Importe del IVA: 308.748,46 €.
  - c) Importe total: 1.778.979,24 €.
  - d) Valor estimado: 2.940.461,56 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, edificiosadministracion@sevilla.org.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h.). Único a efectos de notificaciones fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.
  - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia .
  - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario del contrato.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 20 de febrero de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Vega de la Higuera», de adjudicación del contrato de concurso de las obras que se citan. (PP. 347/2015).*

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes «Vega de la Higuera», Huesa (Jaén).
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras del proyecto de reformado de modernización de regadío mediante entubado de canalizaciones y control de caudal en la C.R. Vega de la Higuera, t.m. Huesa (Jaén).
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Abierto y más de un criterio, sin variantes.
5. Presupuesto base de licitación: 659.956,73 euros, más 138.590,91 euros en concepto de IVA.
6. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 26.9.2014.
7. Adjudicación.
  - 7.1. Fecha: 4.12.2014.
  - 7.2. Contratista: Amezcua Infraestructuras y Servicios, S.L.
  - 7.3. Importe: 303.665 euros, más 63.769,65 euros de IVA.
8. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Huesa, 29 de enero de 2015.- La Presidente, María Jesús Alcalá Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes «El Chopo», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 348/2015).*

1. Entidad adjudicadora.  
Comunidad de Regantes «El Chopo».
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes «El Chopo».
  - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2014.
3. Presupuesto base de licitación: 1.138.972,17 € (IVA del 21% incluido).
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de enero de 2015.
  - b) Contratista adjudicatario: Padillo Instalaciones y Obras, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 913.781,62 € (IVA del 21% incluido).

Villargordo, 9 de febrero de 2015.- El Presidente, Gregorio Cobo Lerma.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Vega de Santa María», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 349/2015).*

1. Entidad adjudicadora.  
Comunidad de Regantes «Vega de Santa María».
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Contrato de ejecución de las Obras de Segunda Fase de Modernización de las Instalaciones de Riego de la Comunidad de Regantes «Vega de Santa María».
  - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2014.
3. Presupuesto base de licitación: 243.792,53 € (IVA del 21% incluido).
4. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de enero de 2015.
  - b) Contratista adjudicatario: Isastur, S.A.U.
  - c) Importe de adjudicación: 217.674,70 € (IVA del 21% incluido).

Linares, 9 de febrero de 2015.- El Presidente, Miguel Miranda García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Grande y sus Anejos de Lúcar (Almería), de licitación de las obras del proyecto que se cita (BOJA núm. 28, de 11.2.2015). (PP. 411/2015).*

En el Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Grande y sus Anejos de Lúcar (Almería), de licitación de las obras del Proyecto que se cita, se omitió un apartado al final del mismo:

«16. Otras Informaciones: La inversión está subvencionada por la Unión Europea (Fondo FEADER) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000358-14-P.

Notificado: Doña Dorothy Onuoha «Bar Mami Calas».

Último domicilio: C/ Cancho Pérez, núm. 4, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000706-14-P.

Notificado: Rando y Caparrós, S.L.

Último domicilio: C/ Ignacio Aldecoa, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000025-15-P.

Notificado: Mohamed Said Akil El Ouazzani.

Último domicilio: C/ Los Lirios, núm. 2, Cjto. Cinco Villas, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000054-15-P.

Notificado: Wuto Suministros, S.L.

Último domicilio: C/ Can Tapiola, núm. 9, Mas Rampinyo, Montcada i Reixac (Barcelona).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000072-15-P.

Notificado: Doña Flora Magalys Gainza Vaillant.

Último domicilio: C/ Alfonso XIII, núm. 2, 4.º C, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000080-15-P.

Notificado: Carnes y Vegetales, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. El Prado, C/ Sevilla, Parcelas 1 y 2, Mérida (Badajoz).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000108-15-P.

Notificado: Idea Hogar Mediterráneo, S.L.

Último domicilio: Avda. Los Manantiales, núm. 1, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio

Málaga, 2 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Fernando El Católico, núm. 3, de Cádiz.

Interesado: Diego Gómez González.

Expte.: 11/8337/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 13.11.2014.

Sanción: Multa de novecientos un euros (901 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: David Rodríguez Pan.

Expte.: 11/8951/2015/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.2.2015.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Angustias Domínguez Ruiz.

Expte.: 11/6384/2014/EP.

Fecha: 27.1.2015.

Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1418205	ANTONIA DELGADO ALARCON	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415394	MANUEL PAIZ GARCIA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415526	LAURA MORA SABATEL	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1418209	JOSE MANUEL MATILLA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1418385	JOSE ANTONIO VALVERDE RUIZ	GUADIX	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1418451	JUANA MESA ARAVELO	ALHENDIN	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415383	FABRICIO PROIETTI	ALHENDIN	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1418780	RAUL GILBERTO MARTIN	NIVAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1417397	MOUNRAD EL HAMRAQUI	ZAFARRAYA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1418782	JOSEFINA FERNANDEZ JUAREZ	DURCAL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1417399	MIGUEL ANGEL OSUNA ROMERA	LA ZUBIA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1417016	MARIA LUISA BURGOS MARTINEZ	BAZA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416757	LUIS BOTIA MOTOS	CORDOBA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1416597	TOMASO LOMBARDI	ALMUÑECAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415382	ANDRES CAÑIZARES CHASCALES	AMBROZ	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415387	ALBERTO IGLESIAS SOLER	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415383	FABRICIO PROIETTI	ALHENDIN	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415392	DAVID ESTEVEZ MURCIA	SALOBREÑA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415882	ANTONIO MIGUEL PEREZ RAMON	MONACHIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 2 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1413857	CARLOS JULIO VERGARA PEREZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1500254	JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ	ALBOLOTE	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1414071	EMILIO NAVARRO MAYA	CULLAR VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1414070	VERONICA SOLA FERNANDEZ	CULLAR VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415877	MONICA FABIANA SANCHEZ SALINAS	CHAUCHINA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1501979	JONAS MARTIN ROJAS	OTURA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1500249	FELIX SANCHEZ NAVARRETE	VEGAS DEL GENIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1419059	CONCEPCION CASTILLA MEGIAS	NIVAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1500251	FRANCISCO LOPEZ COZAR MARTINEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415393	JOAQUIN CABELLO RODRIGUEZ	MALAGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1415378	JAROSLAW TOMASZ KOWALCZYK	MANISES (VALENCIA)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412635	PEDRO OLMO SOLAZ	VALENCIA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1418778	DIEGO VALENZUELA ROCHE	SEVILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1500253	JOSE LLOVERAS FARO	BARCELONA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 27 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se indica que, con fecha 29 de enero de 2015, se ha dictado Resolución por la que se revoca la de 24 de septiembre de 2013, por la que se reconocía el derecho a la asistencia jurídica gratuita al solicitante

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1313082	Francisco Manuel Chinchilla López	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 27 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 220/14.

Notificado: Abdellah Nechchad, Carnicería Albaycín Halal.

Último domicilio: Calle Calderería Vieja, núm. 16, 18010, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 221/14.

Notificado: Abdellah Nechchad, Carnicería Albaycín Halal.

Último domicilio: Calle Calderería Vieja, núm. 16, 18010, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 237/14.

Notificado: Alicia Márquez Pacheco.

Último domicilio: Calle Veracruz, núm. 2, bloque 4, ático D, 18151, Ogijares, Granada.

Acto que se notifica: Resolución

Granada, 2 de marzo de 2015.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente que se cita.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-18250-13/R.

Notificado: Rafael Rodríguez Prieto

Se notifica: Resolución reclamación aguas.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Utrera Morán.

Expediente: I PA SE 61/2014.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa desde 2.404,06 hasta 15.025,30 y en su caso, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso o esterilización del animal potencialmente peligroso.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para remitir a esta Delegación una copia de la Licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o en su defecto solicitud de licencia presentada ante Ayuntamiento y fotocopias de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con número de microchip.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María del Carmen González Fernández.

Expediente: 41/8386/2014 AC.

Infracción: Grave, art. 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 600.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Gabriel Gálvez García.

Expediente: 41/7713/2014 AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Ana Lisbeth Carlosama Lapineux.

Expediente: I PA SE 9/2015.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa de 2.404,06 hasta 15.025,30 y, en su caso, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal potencialmente peligroso.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para remitir a esta Delegación una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o, en su defecto, solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con indicación del número de microchip.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de registro de control e interdicciones de acceso a establecimientos de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Acquistapace Pascuale.

Expediente: Prohibición de acceso a instancia de Gran Casino Aljarafe.

Infracción: No respetar las normas de la sala.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe durante seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Diego Ramón Forneron Acevedo.

Expediente: I PA SE 8/2015.

Infracción: Grave, art. 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: Sancionable con multa de 501 hasta 2.000 euros.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para aportar ante esta Delegación del Gobierno la documentación acreditaba de haber procedido a la identificación del animal por veterinario autorizado.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril de 2014, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativ@emprende+», modificado por Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, y el Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, con la finalidad de ayudas derivada de la contratación de persona titular de Bono Empleo Joven.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
48889715H	MARIA ENCARNACION BERNAL PEREZ	CA/BJE/016/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
F11012713	S.C.B. SAN MARTIN DEL TESORILLO	CA/BJE/023/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11910189	FYRE SERVER, S.L.	CA/BJE/033/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11346418	AUTOSCUMBRE, S.L.	CA/BJE/037/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
A28581882	ALCAMPO, S.A.	CA/BJE/038/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B72193717	PLAYA BALLENA GESTION INMOBILIARIA, S.L.	CA/BJE/042/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11880499	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	CA/BJE/044/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11880499	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	CA/BJE/045/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11880499	XERINTEL INTERNET TECHNOLOGIES, S.L.	CA/BJE/046/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B72037302	VIAJES PUERTA PARAISO S.L.	CA/BJE/066/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B72150840	KM 20 ASESORES S.L.P.	CA/BJE/095/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación

Cádiz, 3 de marzo de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos que se citan.*

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: ALESSANDRA FAVETTO FAVETTO.  
Expediente: HU/TA/08691/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: NATANAEL MOLINA MONTE.  
Expediente: HU/TA/07551/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: DIEGO JOSÉ ANASTASIO ALONSO.  
Expediente: HU/TA/03602/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: MARÍA AGUILAR GONZÁLEZ.  
Expediente: MA/TA/04209/2008.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: JOHN JAIRO RAMÍREZ BELTRÁN.  
Expediente: HU/TA/04799/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: ROSARIO CORTES MONTES.  
Expediente: JA/TA/05580/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: FRANCISCA MARTÍNEZ CHICO.  
Expediente: JA/TA/04784/2008.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: JONATHAN FERNÁNDEZ CORTES.  
Expediente: JA/TA/02349/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: FRANCISCO GARRIDO GARCÍA.  
Expediente: JA/TA/00906/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: GLADYS NORA MUSOTTO.  
Expediente: MA/TA/08152/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Interesada: VERÓNICA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.  
Expediente: CA/AP/03094/2007.  
Acto Notificado: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos que se citan.*

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones, acuerdos de inicios de reintegro y corrección de errores, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

INTERESADO: ANTONIA CABRERA FRANCO.  
EXPEDIENTE: HU/FI/00027/2007.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN EFECTOS JUSTIFICACIÓN.

INTERESADO: ANA BELÉN ARCO LÓPEZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/01380/2007.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

INTERESADO: CARMEN MARÍA GARCÍA RUIZ.  
EXPEDIENTE: MA/FI/01063/2007.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: ANTONIA CABRERA FRANCO.  
EXPEDIENTE: HU/TA/00163/2007.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: MARÍA ISABEL DELGADO LALLEMAND.  
EXPEDIENTE: SE/TA/07870/2008.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: FLORENCE MILLET SIKKING.  
EXPEDIENTE: GR/TA/07032/2007.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

INTERESADO: RAMÓN CORTÉS BERMÚDEZ.  
EXPEDIENTE: CO/TA/05620/2008.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: SILVIA FLORES CORREA.  
EXPEDIENTE: GR/TA/03100/2008.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: MARÍA AURORA TORRES CORRO.  
EXPEDIENTE: JA/TA/03306/2007.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: MARÍA REYES FERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE: CO/AP/02790/2007.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

INTERESADO: CARLOS MIGUEL MESA GÓMEZ.  
EXPEDIENTE: AL/AP/01811/2007.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: CATALINA ARANDA CASTAÑO.  
EXPEDIENTE: JA/AP/08983/2007.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

INTERESADO: MARÍA ANTONIA LIMÓN MONTORO.  
EXPEDIENTE: JA/AP/01142/2007.  
ACTO NOTIFICADO: NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO DE REINTEGRO.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2015, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta en dos ocasiones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, a la entidad interesada que figura en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la delegación territorial competente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde podrá comparecer en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### A N E X O

El acto relacionado con la subvención concedida al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de Centros de Acceso Público a Internet dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía y al mantenimiento o a la apertura y explotación de puntos de Acceso Público a Internet para Comunidades Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA número 191, de 29 de septiembre de 2010).

EXPTE.	INTERESADO	REPRESENTANTE LEGAL	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
CAPI 2010/364	AAVV HORIZONTE, con CIF: G11262193	Cristobal Mena Ramírez, con DNI: 32000197K	Calle Italia, núm. 51, 11300, La Línea de la Concepción, Cádiz	Resolución de Reintegro

Sevilla, 28 de febrero de 2015.- La Directora General, Susana Radio Postigo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica el inicio del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos así como cuantas otras actuaciones se hubiesen realizado hasta la fecha.*

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se acordó el inicio del procedimiento de revisión de oficio respecto a la Resolución de 12 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la concesión de una ayuda sociolaboral excepcional a la Asociación Faja Piritica de Huelva, así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma (RVO/044/2014).

En dicha resolución de inicio se procedió a nombrar Instructor del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Relaciones Laborales y se dispuso la conservación del Informe IEPI00386/12, emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de noviembre de 2012, así como de cuantos otros actos y trámites estimase oportunos el órgano instructor, de conformidad con el principio de conservación de trámites establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la citada Resolución se concedió trámite de audiencia, por un plazo de diez días, a la Asociación Faja Piritica de Huelva, a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de alegaciones y documentación que, en su caso, estimasen conveniente.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación, en el domicilio indicado al efecto de la Asociación Faja Piritica de Huelva, se procede a la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de notificarle el inicio del procedimiento de revisión de oficio y cuantas otras actuaciones se hubiesen realizado hasta la fecha, respecto del expediente de concesión de una ayuda concedida por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a dicha entidad, mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2009.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita, término municipal: San José del Valle. (PP. 254/2015).*

Núm. Expte.: AT-12729/13.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 30 de julio de 2014, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «Sustitución de LAMT S/C A D/C y traslado de CD “Nuevo San José del Valle”», término municipal: San José del Valle, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 20 de marzo de 2015 en el Ayuntamiento de San José del Valle. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», asume la condición de beneficiaria.

Citación Día/Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Propietario
20/03/2015 10:00	Ayuntamiento SAN JOSÉ DELVALLE	S/PROYECTO 1 Pol.20 Parc.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	ENRIQUE TEMBLADOR VILLALTA JUANA PINEDA JIMENEZ
20/03/2015 10:15	Ayuntamiento SAN JOSÉ DEL VALLE	S/PROYECTO 2 Pol.20 Parc.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	DEHESA DE MALDUERME SOCIEDAD CIVIL
20/03/2015 10:15	Ayuntamiento SAN JOSÉ DEL VALLE	S/PROYECTO 3 Pol.20 Parc.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	DEHESA DE MALDUERME SOCIEDAD CIVIL
20/03/2015 10:30	Ayuntamiento SAN JOSÉ DEL VALLE	S/PROYECTO 4 Pol.20 Parc.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	ISABEL HIDALGO GARCIA JOSE GARCIA CUEVAS
20/03/2015 10:30	Ayuntamiento SAN JOSÉ DELVALLE	S/PROYECTO 5 Pol.20 Parc.10	SAN JOSÉ DEL VALLE	JOSE GARCIA CUEVAS
20/03/2015 10:45	Ayuntamiento SAN JOSÉ DEL VALLE	S/PROYECTO 6 Pol.20 Parc.11	SAN JOSÉ DEL VALLE	FRANCISCO GARCIA CUEVAS
20/03/2015 11:00	Ayuntamiento SAN JOSÉ DEL VALLE	S/PROYECTO 7 Pol.20 Parc.12	SAN JOSÉ DEL VALLE	LA ARENOSA S.A.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto que se cita, términos municipales: Benaocaz y Ubrique. (PP. 255/2015).*

Núm. Expte.: AT-7656/05.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 19 de febrero de 2014, se reconoce la utilidad pública en concreto para la instalación de «Línea Eléctrica M.T. D/C, desde sub. “Ubrique” hasta Benaocaz», términos municipales: Benaocaz y Ubrique, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Territorial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de marzo de 2015 en el Ayuntamiento de Benaocaz. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», asume la condición de beneficiaria.

Citación Día/Hora	Lugar	Finca	Término Municipal	Propietario
13/03/2015 10:00	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 9 Pol. 11 Parc. 4	BENAOCÁZ	ANDRÉS PÉREZ RÍOS
13/03/2015 10:20	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 13 Pol. 7 Parc.4	BENAOCÁZ	CRISTÓBAL VENEGAS PIÑERO
13/03/2015 10:40	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 14 Pol. 7 Parc.22	BENAOCÁZ	JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ
13/03/2015 11:00	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 15 Pol. 7 Parc.23	BENAOCÁZ	JUAN PÉREZ SÁNCHEZ
13/03/2015 11:40	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 16 Pol. 7 Parc.25	BENAOCÁZ	ANA DE JESÚS MACÍAS GAGO DOLORES MACÍAS GAGO FRANCISCA MACÍAS GAGO
13/03/2015 12:00	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 18 Pol. 7 Parc.33	BENAOCÁZ	ARGOM 21, S.L.
13/03/2015 12:20	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 19 Pol. 7 Parc.45	BENAOCÁZ	CRISTÓBAL VENEGAS PÉREZ
13/03/2015 12:40	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 20 Pol. 7 Parc.46	BENAOCÁZ	FRANCISCO ÁLVAREZ BAZÁN
13/03/2015 13:00	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 21 Pol. 7 Parc.43	BENAOCÁZ	EN INVESTIGACIÓN ART. 47 LEY 33/2003
13/03/2015 13:20	Ayuntamiento de BENAOCÁZ	S/ PROYECTO N° 26 Pol. 11 Parc.15	BENAOCÁZ	JOSÉ CORONEL REQUERA

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 122529 Línea 3 Autónomos.

Interesado: Jesica Caballero Villegas.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 2.2.2015.

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de cooperativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa que a continuación se cita, y no habiendo sido posible su práctica, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Para el conocimiento íntegro del referido acto el representante legal de la empresa interesada podrá comparecer personalmente y debidamente acreditado ante el Servicio de Economía Social y Autónomos de esta Delegación Territorial, sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndose los plazos de evacuación de trámites que a continuación se indican:

Expediente: 01/2014-PSC.

Interesado: Coobipuerto, Sdad. Coop. And. de Trabajo Asociado.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de cooperativas.

Trámite de Audiencia: 15 días para acceso al expediente y obtención de copias, formular alegaciones y presentar documentos.

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Ludovico Ismael Pocheton Alapont.

NIF/CIF: 74693248N.

Procedimiento: Reintegro subvención expediente CA/PCA/00034/2007.

Identificación del acto a notificar: Resolución reintegro.

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador, en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-131/2014.

Interesado: Orbital Control, S.L.

Infracción: Grave del art. 31.2.k) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de febrero de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 19 de febrero de 2015.- El Delegado Territorial, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a favor del interesado que se cita, tramitados conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, dándose por notificado al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Avda. del Saladillo, s/n, de Huelva.

Núm. de Exptes.: 002517912, 002517914, 002517915, 002517916, 002517917, 002517918, 002517919, 002517920 y 002517921.

Interesado: Domingo Hermoso Domínguez.

Domicilio: Carretera de Zalamea, núm. 8, 21600 Valverde del Camino (Huelva).

Acto notificado: Desistimiento de las solicitudes y archivo de cada uno de los expedientes referenciados.

Huelva, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, declarando francos y registrables todos los derechos mineros convocados en el Concurso Minero número 42.*

Con fecha 17 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245 la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 3 de diciembre de 2014, en la que se declaraban francos los terrenos y se convocaba concurso público de registros mineros número 42.

Con fecha 25 de febrero de 2015 se constituye la Mesa conforme al artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, levantándose acta y acordándose, por unanimidad de todos sus miembros, proponer la declaración de francos y registrables los terrenos que comprenden las concesiones, permisos y autorizaciones del concurso público de registros mineros número 42 al quedar desierto el mismo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del mencionado Reglamento, se declaran francos y registrables los terrenos que comprenden las concesiones, permisos y autorizaciones del concurso público de registros mineros número 42, pudiendo ser solicitados nuevos derechos mineros sobre los mismos después de transcurridos ocho días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00539/2011.

Entidad: Mónica García Vitto.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 19/2/2015.

Expediente: MA/AEA/00177/2011.

Entidad: José Antonio Ruiz Rueda.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 9/2/2015.

Expediente: MA/AEA/00489/2011.

Entidad: M.<sup>a</sup> Dolores López Robles.

Acto notificado: acuerdo inicio de reintegro de fecha 17/2/2015.

Expediente: MA/AEA/00562/2011.

Entidad: Sonia María Capote Segura.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 19/2/2015.

Expediente: MA/CTI/00236/2010.

Entidad: Rosa Zancada Villegas.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17/2/2015.

Expediente: MA/CTI/00242/2010.

Entidad: M.<sup>a</sup> Antonia Cerván García.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 23/2/2015.

Málaga, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la relación de ayudas concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), en relación con el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento (BOJA núm. 105, de 31 de mayo).

Las ayudas a que dan lugar las Resoluciones de Concesión otorgadas a favor de las personas trabajadoras autónomas que se especifican se corresponden a la convocatoria de 2013 y medida Línea 2 Consolidación de Empleo en el trabajo autónomo, con cargo a la aplicación 0.1.12.00.16.41. .778.03 y programa 72C, del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo.

Ayudas concedidas Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo:

Nombre	NIF	Importe concedido	Expediente
RAFAEL ROMERO CÁRDENO	52663743E	3.750 euros	SE/L2/1440/2013
FERNANDO A. ESCUDERO PICHARDO	48811620P	3.600 euros	SE/L2/1993/2013

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesado: Jesús Moreno Auriolés Martín.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 884146.

Fecha Resolución: 2.12.2014.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Saudy Yisela Vargas Dorado.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 884491.

Fecha Resolución: 18.11.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Vergara Peña.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 885480.

Fecha Resolución: 10.12.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesado: Antonio Muñoz Menaya.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 880153.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Paola Andrea Toro González.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Código solicitud: 880427.

Fecha Resolución: 13.1.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Santiago Gallardo Domínguez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Código solicitud: 881013.

Fecha Resolución: 2.12.2014.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Óscar Garrido Guijo.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 881373.

Interesado: Ericka Giovanna Castro.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 881525.

Fecha Resolución: 10.12.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de procedimiento continuado para arrendamiento de módulos de oficina en el Centro de Empresas CEPTA y Edificio de Módulos Tecnológicos en el Parque Tecnológico de Andalucía.*

La Subdirectora General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 23 de febrero de 2015, aprobó iniciar el procedimiento continuado para arrendamiento de módulos de oficina en el Centro de Empresas CEPTA y Edificio de Módulos Tecnológicos en el Parque Tecnológico de Andalucía en Campanillas (Málaga).

Obtención de información y documentación.

- a) Entidad: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Unidad de Gestión de Espacios.
- b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, núm. 17 A.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Web: [www.agenciaidea.es/web/guest/suelo-e-infraestructuras](http://www.agenciaidea.es/web/guest/suelo-e-infraestructuras).
- d) Teléfono: 955 030 746.
- e) Fax: 955 030 780.

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Interesado: Intercedad. de Pro. Avda. Cruz Campo N 7 Andrés Bernaldez 1A.

Expediente: 352299.

Acto notificado: Resolución de Pérdida de Derecho al Cobro.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación en los términos señalados anteriormente.

Interesado: Novalde Eficiencia Energética SLU-Unión Montadores Elec.

Expediente: 348929.

Acto notificado: Resolución de Minoración.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación en los términos señalados anteriormente.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/5617477/2012-65	RABAB AMAZIAM	LOS BARRIOS	APROBAR EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-11/1889864/2009-62	BRAVO CABEZA, MARÍA DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	APROBAR EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-11/4513491/2011-94	MORALES ZAMORA, PEDRO	CÁDIZ	APROBAR EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-11/940060/2008-81	OLMEDO VALDÉS, ADRIÁN	CHICLANA DE LA FRONTERA	CESE EN SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-11/4715581/2011-57	GALLEGO DE LA SACRISTÍA DÍAZ PACHECO, MERCEDES	BARBATE	APROBAR EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN CON SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Cádiz, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Manuel Benítez Oviedo y doña Manuela Rodríguez Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento de fecha 31 de octubre de 2014, relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por los mismos.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del artículo 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá el archivo del mismo.

Cádiz, 27 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto a don José María Basáñez Agarrado y María Dolores Montaldo Vallejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por los mismos.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del artículo 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá el archivo del mismo.

Cádiz, 27 de febrero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 9 de febrero de 2015, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2014-00004752-1 (EQM 3), referente a la menor E.D.S., la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda la Ampliación del plazo para resolver el procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana María da Silva, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y resultar esta incorrecta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 26 de febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2014-00004643-1 (EQM 1), referente a la menor L.M.M., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Simple de Urgencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Martínez Martínez, al encontrarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de expediente: 387-2014-7603.

Solicitantes: M.<sup>a</sup> Isabel Madrid Fernández y Mohamed Kadrioui.

Último domicilio conocido: Avda. Pablo Iglesias, 129 (Almería).

Núm. de expediente: 387-2014-7701.

Solicitantes: Isabel M.<sup>a</sup> Ramos Plaza y Hakim Marrouh.

Último domicilio conocido: C/ Lopán, 83 (Almería).

Asunto: Comunicación de Resolución de Desistimiento de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la Resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Como consecuencia de los hechos reflejados en boletín de denuncia núm. 11-2725 de la Policía Local de Córdoba de fecha 20.2.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-12/14 bis.

Intentada la notificación del trámite Resolución del citado expediente a don/doña Chaohong Zhang con NIE X-3538407H sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de recurso potestativo de reposición ante esta Delegación Territorial, o de dos meses para deducir directamente recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, computados ambos plazos a partir del día siguiente a esta publicación. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 27 de febrero de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador incoado a la persona que se cita.*

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 0012452 de la Policía Local de Córdoba de fecha 28.8.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-29/14.

Intentada la notificación del trámite Resolución del citado expediente a don/doña Yuquiang Guo, con NIE: X-3778306G, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, para la interposición de recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 27 de febrero de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador incoado a la persona que se cita.*

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de Inspección de la Policía Local de Córdoba número 14-0101 de fecha 17.10.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-45/14.

Intentada la notificación del trámite propuesta de resolución del citado expediente a D./D<sup>a</sup> Yuquiang Guo con NIE X-3778306-G sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, 27 de febrero de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-11363-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Limón Carranza.

Contenido del acto:

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014--21269-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Badilla Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-22396-1.

Nombre y apellidos: Don Michel Enrique Ramírez Quispe.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-38870-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Villa de las Casas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-40413-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia González Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43293-1

Nombre y apellidos: Doña Ilenia Martín Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44613-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Reyes Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45645-1.

Nombre y apellidos: Don Isaac Ayodeji Oluwasuyi.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-46183-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara M.<sup>a</sup> Muñoz Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-47765-1.

Nombre y apellidos: Doña Pastora Vélez Cabello.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50146 -1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Mayo Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51181-1.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Rodríguez Algaba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51254-1.

Nombre y apellidos: Doña Alicia San Miguel de Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51563-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Coca Yeste.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51807-1.

Nombre y apellidos: Doña Mirta Romero Vera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53659-1.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Rodríguez Medina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53664-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Medina Medina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-54382-1.

Nombre y apellidos: Doña. María Traicovich Traicovich.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-54425-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Reyes Falcón Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-55042-1.

Nombre y apellidos: Doña Aroa Bordallo Luna.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-56411-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío López Montesino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-56514-1.

Nombre y apellidos: Don Razvan Paul Dinca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-57468-1

Nombre y apellidos: Don Francisco Encina Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-59714-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Adame Ortega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-60624-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

Habiendo sido intentada la notificación fehaciente de diversos actos administrativos correspondientes al expediente administrativo de subvenciones públicas en materia de Formación Profesional para el Empleo cuyos datos se hacen constar, mediante correo certificado con acuse de recibo en dos ocasiones sin que la misma se haya podido practicar así como en el tablón de anuncios de la respectiva Corporación Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a la representación legal de la entidad interesada que tiene a su disposición el texto íntegro del acto para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asistan durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Almería. Si, transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: F.P.E. 04/2011/J/518 Curso: 04-1.

Entidad: Sicma Formación Multidisciplinarandalucía, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: F.P.E. 04/2011/I/324 Curso: 04-1.

Entidad: Carpe Diem Animación, S.L.

Acto notificado: Resolución de liquidación de subvención.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Almería, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica el requerimiento de documentación de la entidad que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento de documentación al objeto de proceder a la ejecución de la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 31/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, interpuesto por la entidad Telecomsur, S.L., correspondiente al expediente 11/2005/J/109 R1, y resultando infructuosas las reiteradas notificaciones, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004, de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica resolución de cumplimiento de sentencia de la entidad que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a través del Servicio de Correos la resolución de cumplimiento al objeto de proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2012, recaída en el Procedimiento Ordinario 152/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, interpuesto por la entidad Inoxidables Cádiz, S.L., correspondiente al expediente 11/2005/J/242 R1, y resultando infructuosas las reiteradas notificaciones a la dirección obrante en el expediente, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004 de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publica expediente de becas y ayudas de Formación para el Empleo en el que se ha dictado Resolución de desestimación de ayuda por no presentar la documentación requerida para su concesión.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que la citada Resolución agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 98/2010/J/310, 21/214.

Alumno: Patricia Ruiz Damota, NIF: 78.958.168 L.

Huelva, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos Administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Anuncio significándoles que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les declarará decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Expediente: 29-2010-I-37.

Curso: 29-1.

Entidad: Pura Madera, S.L.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo en materia de subvenciones tramitadas por el Servicio de Formación para el Empleo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de la entidad interesada, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Comercial Solhogar, S.L., con núm. CIF: B91153601.

Expediente núm.: 41/2010/I/0595.

Acto notificado: Ampliación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro, de fecha 29 de enero de 2015.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Departamento de Tramitación y Gestión Económica del Servicio de Formación para el Empleo, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: José Ángel García Gómez.  
Expte.: 41/7808/2014/AP/99.  
Fecha: 20/1/2015.  
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Alessander Unai Arias Torelli.  
Expte.: 11/7798/2014/AP/99.  
Fecha: 16/12/2014.  
Acto Notificado: resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador AL-015/14, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad Madar Desarrollos, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Avenida Burriac 22-C, Cabrera de Mar (Barcelona); titular/explotador del establecimiento denominado «Hotel Vita Puerto Aguadulce», sito en Puerto Deportivo de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería); por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución dictada por la que se impone una sanción de dos mil un euros (2.001 €); por infracción del artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta el día 20 del mes posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15, o hasta el día 5 del segundo mes posterior si la notificación se practica entre los días 16 y último del mes, debiendo personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Almería, 20 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica requerimiento en materia de turismo.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar a don Alberto Junco de los Ríos, administrador de la mercantil Posada de los Arrieros, S.L., requerimiento por el que se le informa de la obligación de comunicar los cierres temporales de los establecimientos turísticos, prevista en el art. 18.2.a.1.<sup>a</sup> del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, con el apercibimiento de que deberá regular la situación de su establecimiento, pensión rural denominada «Posada de los Arrieros», sito en Ctra. Puerto de la Ragua, s/n, en el municipio de Bayárcal (Almería), en el plazo de 10 días.

Almería, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica resolución en materia de turismo.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar a don Simón Pedro Zamora Fernández, Resolución de 3 de diciembre de 2014, por la que se deja sin efectos la comunicación previa presentada para la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, de la vivienda turística de alojamiento rural denominada «Cámping Sopalmo», por no reunir las condiciones para su anotación como tal, y se procede al archivo de las actuaciones.

Almería, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica el acuerdo que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar a doña Cristobalina Lozano González, Acuerdo de 19 de enero de 2015, por el que se inicia el procedimiento para la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del Campamento de Turismo denominado «Puente Colgante», sito en Paraje El Encinar, en el municipio de Fondón (Almería), con núm. CM/AL/00032. Se concede un plazo de 10 días al interesado para que alegue cuanto a su derecho estime oportuno, incluyendo la documentación necesaria para subsanar la situación de su establecimiento.

Almería, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos correspondientes a expedientes de Liquidación de Daños en la carretera, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, las personas interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, en el plazo abajo indicado.

Expedientes de Daños a la Carretera:  
Interesado: Manuel Cristóbal Beloso Cobos.  
Expediente: DA- 116/14.  
Acto que se notifica: Propuesta de liquidación de daños.  
Fecha del acto: 17 de diciembre de 2014.

Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga, de no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 23 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las distintas obras que se señalan, en los términos municipales de El Ejido y Dalías efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: VIAS DE SERVICIO Y ORDENACION DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-358. P.K. 14+500 AL P.K. 15+500 CLAVE: 2-AL-1569 TERMINO MUNICIPAL: EL EJIDO PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA N° 507		
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
24	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.	C/ Venezuela, núm. 11 – 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
OBRA: VIAS DE SERVICIO Y ORDENACION DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-358. P.K. 14+500 AL P.K. 15+500 CLAVE: 2-AL-1569 TERMINO MUNICIPAL: DALIAS PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO REMESA N° 505		
Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
6	COBOS SANTOS, JUAN JOSE	C/ Capitán Haya, núm. 33, 4.º D – 28020-MADRID

para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Ejido, el día 13 de marzo de 2015, a las 09,00 horas, y en el Ayuntamiento de Dalías, a las 09,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del

Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento integro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Aziz Et Tajer.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Dayfollah Jelloul.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Paemiliver, S.L.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Alfonso Javier Jiménez Arroyo.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Patrimonial Castro Martínez, S.L.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Ana María Baños García.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica Requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.*

Requerimiento: 217/2014.

Interesado: Ttas. Comarca del Poniente, S.C.A.

CIF número F04520565.

Domicilio: Calle Pablo Picasso-Gangosa, 7. 04738, Vicar (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 20 de abril de 2015 a las 12,00 horas, por sí mismo o mediante persona que le represente ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, de Almería, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título de competencia profesional de la persona que lo ostente para esa empresa al día de la fecha.

- Fotocopias de las facturas emitidas a clientes (cargadores) por los servicios de transporte prestados a los mismos; e igualmente de los documentos de control (o CMR's) de dichos servicios; en ambos casos, correspondientes al mes junio de 2014, en relación a los siguientes vehículos cuyas matrículas son:

- 4035-BTJ
- 5042-DPX
- 0093-CGZ
- 4642-BKB
- 3289-BLC

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerada como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

Interesado: Villacreces, S.L.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería.

Interesado: Euro-Ejido, S.A.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se acuerda la renovación de la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento integro y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: María Luisa Sánchez Almendros.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Laura Alonso Cabezas.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Iqbal Mubashar.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesado: Kharraf Abdellah.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Sebastián Trejos Valencia.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

El interesado al que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de reintegro de subvención.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto iintegro de aquellos.

Expediente núm.: 11-AF-0450/10.

Solicitante: Josefa Angustia Ramos Ruiz.

Último domicilio: Avda. V Centenario, Edf. Avda. 1. Núcleo 1-3.º E. 11540, Sanlúcar de Barrameda.

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 17 de abril de 2013, que pone fin al Expte. 11-AF-0450/10; y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.354,30 euros, intereses de demora incluidos.

Cádiz, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
	B11269677	NAYPEMAR, S.L.	TENIENTE MAROTO, NÚM. 3, PLANTA 3.ª, 11201- ALGECIRAS (Cádiz)
319/2014	DOCUMENTOS REQUERIDOS: <ul style="list-style-type: none"><li>• Facturación emitida y recibida durante el mes de noviembre/2014.</li><li>• Acreditación de los pagos correspondientes al 3.º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</li><li>• Documentación de control de los contratos de intermediación de transporte de mercancías correspondiente al mes de noviembre/2014.</li><li>• Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li></ul>		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 6 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
326/2014	B11711207	JEREZ-GRANEL, S.L.	CTRA. ARCOS KM 3, FINCA LOS DESEOS, 11405 JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturación emitida y recibida durante el mes de noviembre/2014.</li> <li>• Acreditación de los pagos correspondientes al 3.º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</li> <li>• Documentación de control de los contratos de intermediación de transporte de mercancías correspondiente al mes de noviembre/2014.</li> <li>• Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li> </ul>			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resolución de subvenciones.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0025/13.
- Solicitante: Dolores Postigo Méndez.
- Último domicilio: C/ Bahía Azul, 35. (Rinconillo) Algeciras (Cádiz).
- Acto que se notifica: Resolución subvención.
- Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.132,80 €.

Cádiz, 11 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
321/2014	B11321247	ROE TRANS, S.L.	C/ SANTA ROSA, NÚM. 6, PLANTA 2.ª 11402-JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
DOCUMENTOS REQUERIDOS:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tc2 de la seguridad social o del régimen de autónomos correspondiente al mes de noviembre de 2014.</li> <li>• Facturación emitida durante el mes de noviembre/2014.</li> <li>• Acreditación de los pagos correspondientes al 3.º trimestre de 2014 relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</li> <li>• Modelo 036 de la declaración censal de alta o de baja si la hubiere.</li> <li>• Documentación de control de los envíos de transporte de mercancías correspondiente al mes de noviembre/2014 (carta de porte)</li> <li>• Certificado actualizado de la Agencia Tributaria, correspondiente a altas y bajas en el I.A.E.</li> <li>• Ficha técnica de los vehículos con matriculas: 1538-BVK, 1369-BVK, 4043-BKL, 0362-BVN, 8021-BYC, 5327-BZS, 8418-CMM, 9327-CNW, 6016-BLK, 2987-DGK.</li> <li>• Transferencias y/o baja de los vehículos mencionados si las hubiere.</li> <li>• Discos diagramas o, en su caso, ficheros digitales de los vehículos mencionados del mes de noviembre/2014.</li> </ul>			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 12 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
373/2014	B37403508	PARAJE SERILLAS, S.L.	C/ ANACLETO FERNÁNDEZ, N° 49, 37740 SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR (Salamanca)
DOCUMENTOS REQUERIDOS: - Nombre o denominación social, domicilio y CIF/NIF de la empresa cargadora correspondiente al contrato de transporte realizado por esa empresa con fecha 2.10.2014, con el vehículo matrícula 2246-HSN, durante cuya realización se extendió boletín de denuncia núm. 1111042214100203, por circular por la N-IV km 0616,500, dirección Chiclana de la Frontera (Cádiz), realizando transporte de mercancías desde la localidad de Coria del Río.			

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la persona y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
303/2014	B98320211	ALMEN TEST TRES, S.L.	AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 64, 41880- EL RONQUILLO (Sevilla)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS:		
	• Contrato de arrendamiento vigente a fecha de la denuncia: 22/04/2014, correspondiente al vehículo 4135-GBT.		

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 19 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.*

En virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, intentada la notificación en los domicilios declarados en el Registro de Turismo de Andalucía, sin haberse podido practicar, de las Propuestas de Resolución y relación de documentos existentes en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa turística que a continuación se citan, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significando que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la presente publicación, quedan de manifiesto en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, Servicio de Turismo, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía-Ático, a fin de poder conocer su contenido íntegro, obtener copias de documentos, formular alegaciones y presentar los datos que se estimen pertinentes en el trámite de audiencia que corresponde.

Expediente sancionador: CA-027/14.

Establecimiento: Agencia de Viajes Belle Tour.

Titular: Doña Lourdes de los Santos Ortiz.

Domicilio declarado: C/ Clavel, 7, local 2. La Línea de la Concepción, Cádiz.

Expediente sancionador: CA-029/14.

Establecimiento: Hostal África.

Titular: Hostal África CB.

Domicilio declarado: C/ María Antonia Toledo, 12. Tarifa, Cádiz.

Cádiz, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de 4 de febrero de 2015, del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Lares de Santamaría.

Signatura: A/CA/00092.

Titular: Lares de Santa María, S.L.

Domicilio: C/ Espíritu Santo, 36, El Puerto de Santa María, Cádiz.

Cádiz, 2 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica Resolución de expediente que se cita.*

ANUNCIO DE 3 DE MARZO DE 2015, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE COMUNICA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN DE 19 DE ENERO DE 2015, DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO QUE SE CITA, EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimientos que se cita:

Denominación: Real de Veas.

Signatura: H/CA/01164.

Titular: Real de Veas, S.L.

Domicilio: C/ Corredera, 12, Arcos de la Frontera-Cádiz.

Cádiz, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-026/14, seguido contra Hungabulunga, S.A., con establecimiento comercial denominado «Hungabulunga», con domicilio en Avenida de Cádiz, 12, Granada, por infracción al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 2 de marzo de 2015.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
BANCO SANTANDER S.A.	A39000013	29-TV-0374/2014
I.C. INMUEBLES	A19005131	29-TV-0383/2014
JACINTO REBOLLO FERNANDEZ	25047126B	29-TV-0427/2014

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

Nombre: Salvadora Rojas Delgado.

DNI: 25636838A.

Expediente: 29-AF-0526/10.

Acto a notificar: Acuerdo inicio expediente de reintegro de subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convengan. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días, se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 16 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Catalina Fernández Río	74757190Z	29-AF-0403/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Isabel Fernández García	24993201K	29-AF-0209/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
José Crespillo Jiménez	25501294K	29-AF-0204/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Juan Peláez Conde	25211112F	29-AF-0395/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
María Pérez Serón	74775131S	29-AF-0322/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Matilde Vega del Pino	24924932Q	29-AF-1438/09	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Rafael Gil Vera	24961282A	29-AF-1176/11	Resolución de subvención
Rosa Dolores Domínguez	30405639F	29-AF-0250/12	Resolución de subvención

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 16 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº EXPEDIENTE
MARIA VAZQUEZ RINCON	75358377G	29-DS-0096/14
MIGUEL CALLE GOMEZ	33398865J	29-DS-0124/14
DIEGO VELEZ ROMERO	25212471D	29-DS-0214/14
JOSE ALEJANDRO HEREDIA JIMENEZ	74870920D	29-DS-0235/14

Málaga, 17 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica consignación de determinada cantidad en concepto de justiprecio del expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del oficio de 9 de febrero de 2015, de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, procede practicar la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, el destinatario de la notificación que a continuación se indica podrá comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Destinatarios de la notificación: Don Martin Greene Leslie y doña Michele Greene.

Expediente de expropiación forzosa: 2-MA-1624.

Denominación: Acondicionamiento de la Carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores - Entrerrios.

Fincas del plano parcelario: 51 y 52.

Término municipal: Alhaurín el Grande.

Plazo para evacuar trámite: 20 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Málaga, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.*

Intentada la notificación de los Actos Administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Super Estrella El Mundo, S.L.  
Expediente: N/Ref: CO-SN-MA-041/2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Domicilio: C/Pol. Industrial Cantarranas, 2, Coín, Málaga.  
Fecha: 22 de enero de 2015.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: Skagen Moda, «DIVA».  
Expediente: N/Ref: CO-SN-MA-48/2014.  
Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.  
Domicilio: Avda. Los Boliches, 35, Fuengirola, (Málaga).  
Fecha: 16 de enero de 2015.

Plazo: Quince días para efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Málaga, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica consignación de determinada cantidad en concepto de justiprecio del expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del oficio de 9 de febrero de 2015, de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, procede practicar la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, el destinatario de la notificación que a continuación se indica podrá comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Destinatario de la notificación: Don Ryszard Antoni Pobog Mazurkiewica.

Expediente de expropiación forzosa: 2-MA-1625.

Denominación: Acondicionamiento de la Carretera A-387. Tramo A-92: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores.

Fincas del plano parcelario: 42 y 44.

Término municipal: Alhaurín el Grande.

Plazo para evacuar trámite: 20 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Málaga, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se cita a efectos de fijación del justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente que se cita.*

Clave: 2-MA-1530.

Finca: 118 de Cártama.

Destinatario de la notificación: Don Salvador Fernández Fernández.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del oficio de 19 de enero de 2015 de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, procede practicar la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y al objeto de llevar a cabo el intento de mutuo acuerdo en la adquisición de los bienes expropiados en virtud de las obras arriba reseñadas, se le cita para el próximo lunes 16 de marzo de 2015, a las 10,30 horas, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en plaza San Juan de la Cruz, núm. 7, Málaga (29007). A dicho acto deberá asistir personalmente, o por medio de representante autorizado con el correspondiente poder notarial, bastante para dicho acto. Asimismo, deberá acudir con su Documento Nacional de Identidad, nota simple del Registro de la Propiedad de fecha actual y título de la propiedad como, por ejemplo, escritura de compraventa y adjudicación de herencia, entre otros.

Asimismo, se le comunica que en caso de que sean varios los titulares de la finca expropiada deberán comparecer todos, ya sea personalmente o mediante representación de la forma arriba indicada.

Del mismo modo, deberán comparecer los titulares de las cargas que, en su caso, gravaran la finca (usufructuarios, titulares de hipoteca, titulares servidumbre).

Málaga, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica consignación de determinada cantidad en concepto de intereses de demora del expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del oficio de 9 de febrero de 2015 de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, procede practicar la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, el destinatario de la notificación que a continuación se indica podrá comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Destinatario de la notificación: Don Tomás Romero Cañamero.

Expediente de expropiación forzosa: 1-MA-1129.2.

Denominación: Desdoblamiento de la Variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace de Cártama (0)- Enlace Casapalama

Término municipal: Cártama.

Plazo para evacuar trámite: 20 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Málaga, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 451/2015).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de apertura de cantera de áridos las nietas y el nieto», en el término municipal de Níjar (Almería), promovido por don Jesús Cantón Maldonado. (Expediente AAU/AL/0016/14).

Almería, 20 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 393/2015).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Proyecto de consolidación y mejora de instalaciones de riego canal margen izquierda del Río Bembézar», promovido por Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bembézar, situado en polígono 33, parcela 9, en el término municipal de Hornachuelos, expediente AAU/CO/0033/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, (Córdoba).

Córdoba, 13 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Casariche, provincia de Sevilla. (PP. 386/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA SOLICITADA POR LA EMPRESA OLEOESTÉPA S.C.A., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DE COMPOSTAJE 1.000 TM DE ALPEORUJO Y RESTOS DE BIOMASA DE OLIVAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARICHE, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU\*/SE/529/N/2013).

Sevilla, 16 de febrero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 6 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1690/2014).*

Expte. GR-26353.

Peticionario: Antonio Montes Romera.

Destino: Construcción invernadero y caseta riego.

Cauce: Barranco Las Viñas.

Término municipal: Vélez de Benaudalla (Granada).

Lugar: Polígono 3, parcela 221.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2. 18071 Granada.

Granada, 6 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Baza. (PP. 2410/2014).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0022/14, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el término municipal del Baza (Granada).
- Promotor: Áridos Anfersa, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 4 de agosto de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3459/2014).*

Expediente: GR-26597.

Asunto: Obras en Zona de Policía (depósito, caseta riego, vallado cinegetico y muro piedra).

Peticionario: Julio Terrón Escobosa.

Cauce: Bco. de la Mina del Santo.

Término municipal: Vélez de Benaudalla (Granada).

Lugar: Pago de Atochares, políg. 6, parc. 6.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 1 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce innominado, t.m. de El Ejido. (PP. 90/2015).*

Expediente: AL-35508.

Asunto: Reforma de invernadero en parcela 285 del polígono 2.

Solicitante: Miguel García García.

Cauce: innominado.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce afluyente del Arroyo de la Sal, t.m. de El Ejido. (PP. 410/2015).*

Expediente: AL-35734.

Asunto: Restitución del cauce, protección de margen y construcción de invernadero.

Solicitante: Francisco Sevilla Jiménez.

Cauce: Afluyente del Arroyo de la Sal.

Lugar: Polígono 10, parcela 458.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm.8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Zahurdilla, t.m. de Laujar de Andarax. (PP. 448/2015).*

Expediente: AL-35878.

Asunto: Construcción de nave industrial en la parcela 59 del polígono 3.

Solicitante: Metal Alpujarra, S.C.A.

Cauce: Rambla Zahurdilla.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Apero, t.m. de Níjar. (PP. 452/2015).*

Expediente: AL-35839.

Asunto: Movimiento de tierras y escollera de protección en polígono 227, parcela 2.

Solicitante: J. Escudero, C.B.

Cauce: Rambla del Apero.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Chico, t.m. de Canjáyar. (PP. 405/2015).*

Expediente: AL-35351.

Asunto: Acondicionamiento de acceso a almazara, construcción de balsa de riego y plantación de olivar.

Solicitante: Olivarera Santa Cruz, S.L.U.

Cauce: Río Chico.

lugar: Polígono 10, parcelas: 117-353-357.

Término municipal: Canjáyar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 9 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador que se cita.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

Ref. Expte.	Interesado	NIF/CIF/NIE	Acto Administrativo
AL/2015/64/AG.MA- GC/PA	ALONSO CASTAÑO RODRÍGUEZ	34838337F	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/80/P.L./PA	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LUQUE	18107819B	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/76/AG.MA./PA	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.	B-04325999	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/87/AG.MA./PA	DONCARRO MOTOR, S.L.	B-04804621	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/12/GC/AGUAS	JUAN JOSÉ GARCÍA RUIZ	27223921V	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/89/G.C./CAZ	JOSÉ MARÍA CORTES	45.600.738-H	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/597/AG.MA./INC	MIGUEL CORTES PARDO	27225228J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/962/G.C./PA	ELENA IACOB	X8345500L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/675/AG.MA./PA	ÁRIDOS OJEDA ROQUETAS, S.L.	B04341095	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/913/G.C./PES.	VADYM KYRYLYUK	X5560207-A	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/548/G.C./PA	MANUEL VICTORIANO RUIZ CASAS	77157133E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
15/14-ALM	MARÍA HERNÁNDEZ SOTO	75198541-H	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
38/14-AL/AGUAS	JOSÉ ANTONIO AGUILERA JIMÉNEZ	18.112.803-G	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
AL/2014/357/P.L./PA	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LUQUE	18107819B	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
AL/2014/776/PL/PA	ROSA ESCOBAR GÓMEZ	27.206.747-R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Almería, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a inactivación de explotaciones ganaderas al amparo del Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a las personas interesadas que figuran en el Anexo, a cuyo fin se comunica que los citados expedientes se encuentran a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria «Campo de Gibraltar», sita en calle Gaitán de Ayala, núm. 3, en Algeciras (C.P. 11207), donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

#### A N E X O

- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento de inactivación de explotaciones ganaderas al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

- Plazo de alegaciones: Diez días contados desde la publicación en BOJA del presente anuncio.

CÓD. EXPLOTACIÓN	PERSONA INTERESADA
004CA00228	Gutiérrez Pérez, M. <sup>a</sup> Yessica.
004CA00634	López Siles, Juan Jesús.
004CA00232	Mata Cote, Hipólito.
004CA00518	Navarro Cabeza, Juan José.
004CA00136	Pérez Millán, Palma.
004CA00677	Pino Pacheco, Fernando.
004CA00510	Rodríguez Blázquez, Patrocinio.
004CA00186	Sillero Gago, Francisco.
004CA00519	Silva Cote, Juan.
004CA00138	Sucesoras de M. <sup>a</sup> Bozzino Vda. de Millán C.B.
008CA00489	Cantero Ortiz, Cristóbal.
008CA00642	Castro Lara, Miguel.
008CA00692	De la Jara Barea, Manuel.
008CA00712	Del Águila Ramos, Yolanda.
008CA00480	Espinosa Ladrón de Guevara, Juan.
008CA00678	Esteban García, Manuel J.
008CA00649	Isla Bernabé, Gerardo.
008CA00666	Manzano Martínez, José A.
008CA00801	Márquez Méndez, Juan.
013CA00111	Gómez Callado, Francisco Jesús.
013CA00491	León Moreno, José Antonio.
021CA00274	Barranco Sánchez, Juan.
021CA00408	Domínguez de la Fuente, Francisca.
021CA00855	Drost E V Layton, Wilhelmina M. <sup>a</sup>
021CA00933	Fitzgerald, Hazel Lillian.
021CA00852	Haw, Carol Shirley.
021CA00912	Humphries, Anne Catherine.
021CA00834	Romero de León, Pablo.

CÓD. EXPLOTACIÓN	PERSONA INTERESADA
021CA00721	Tiedeman, Klaus.
022CA00182	García Navarro, Luis Miguel
022CA00198	García Trujillo, Salvador.
022CA00235	Guirado Gómez, Manuel
022CA00072	Pacheco Holgado, Antonio M.
022CA00192	Pérez Zarza, Juan José.
022CA00176	Postigo Mateo, Antonio.
022CA00123	Reyes Mefle, Juan.
033CA00326	Cadenas García, Miguel.
033CA00385	Calvente Romero, Daniel
033CA00412	Domínguez Pavón, Andrés.
033CA00055	Garcés Pérez, Manuel
033CA00313	García Cuenca, Salvador.
033CA00129	García Machado, Ignacio.
033CA00233	González Maillo, Miguel.
033CA00394	La Nachita, S.L.
033CA00486	Leiva Serrano, Jacinto.
033CA00360	López Andrades, José M. <sup>a</sup>
033CA00145	Mena Rojas, Daniel Jesús.
033CA00259	Murillo Salvador, José.
033CA00386	Ojeda Macías, Francisco Javier.
033CA00039	Serrano Lara, Antonio.
035CA00197	Araujo Rojas, Sebastián.
035CA00641	Becerra Romera, Francisco.
035CA01159	Cote González, Josefa.
035CA00880	Daza Sedeño, Carlos.
035CA00977	Fernández Álvarez, José Vicente.
035CA00992	González Espinosa, Antonio J.
035CA00873	Happy 2004, S.L.
035CA00026	Reine Luque, Francisco.
035CA00014	Santos Gallego, Mateo.
035CA00576	Trujillo Moya, Hiscio.

Cádiz, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Carlos Fernández Amador.

NIF/CIF: 45096932G.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0591/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos razón social: Don Íñigo Márquez Jambrina.

NIF/CIF: 52339275S.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0685/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don David Blanco Tello.

NIF/CIF: 49038144M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0025/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 3 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3176/2013).*

Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva, Expte. 746-VUS, Edar de El Pozuelo, solicita autorización de vertidos de aguas residuales urbanas, UTM (29-ETRS89): X = 704839; Y = 4165194.

Datos vertido: (valores en mg/l: DBO<sub>5</sub> <25; SS <35, DQO <125, aceites y grasas <10.

Volumen: 19126 m<sup>3</sup>/año.

Plazo para reclamaciones: 30 días.

Huelva, 25 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública del aprovechamiento de aguas pluviales que se cita. (PP. 334/2015).*

Ref. Exp. 2013SCB001098HU - PLU (Ref. Local: 24118).

Solicitante: Turysierra Inversiones, S.L.

T.m.: Almonaster la Real.

Destino del agua: Abrevadero fauna cinegética.

Volumen máximo anual: 300 m<sup>3</sup>/año.

Lugar de la toma: Finca La Porrejona.

Coordenadas toma: ETRS89 HUSO:30 (X-166435; Y-4199380).

Se hace público para general conocimiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio para aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Nombre, apellidos y DNI: Abderrahim Lefrid, NIE: X6619721E.

Procedimiento sancionador en materia forestal núm. HU/2014/1505/G.C/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los Acuerdos de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1505/G.C/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21071, Huelva.

Huelva, 20 de febrero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Diputación Provincial de Huelva, de corrección de errores Anexos del subgrupo A1.*

Apreciados errores materiales en la publicación de los Anexos a las Bases generales para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de personal Funcionario de Carrera y Laboral Fijo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo 2004-2008 del subgrupo A1, cuyas bases generales fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 57, de 24 de marzo de 2009 (modificado en BOP núm. 74, de 20 de abril de 2009 y núm. 47, de 8 de marzo de 2012) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 17 de junio de 2009 (modificado en BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2012), y cuyos Anexos, correspondientes al Subgrupo A1, fueron publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 14, de 22 enero de 2013 de 2014 (modificado en BOP núm. 30, de 13 de febrero, y núm. 233, de 5 de diciembre de 2014), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 25 de junio de 2014 (modificado en BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2014), y extractadas, en el Boletín Oficial del Estado núm. 3, de 3 de enero de 2015, se subsanan los mencionados errores por Decreto de la Presidencia núm. 413, de 24 de febrero de 2015, de la forma siguiente:

En el Anexo núm. 56, Veterinario/a (Funcionario/a).

En temas específicos, donde dice:

«TEMA 9. SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA: SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS. GUÍAS DE PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE.»

«TEMA 10. LEY GENERAL DE SANIDAD: ÁMBITO DE APLICACIÓN, PREVENCIÓN, LUCHA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES.»

«TEMA 24. CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS. NORMATIVA. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.»

Debe decir:

«TEMA 9. SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA: SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS. PLANES GENERALES DE HIGIENE.»

«TEMA 10. LEY DE SANIDAD ANIMAL: ÁMBITO DE APLICACIÓN, PREVENCIÓN, LUCHA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES.»

«TEMA 24. CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS. NORMATIVA. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO.»

En el Anexo núm. 57, Biólogo/a (Funcionario/a).

En temas específicos, donde dice:

«TEMA 23. CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS. NORMATIVA. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.»

Debe decir:

«TEMA 23. CALIDAD AMBIENTAL DEL SUELO. SUELOS CONTAMINADOS. NORMATIVA. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO.»

Huelva, 25 de febrero de 2015.- El Presidente, José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 8 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Ugíjar, sobre información pública y audiencia de propuestas de bandera municipal. (PP. 330/2015).*

Doña Remedios Álvarez Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ugíjar, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, acordó la iniciación del expediente para aportar la bandera municipal de Ugíjar y aprobación de bases del concurso de ideas, de carácter abierto y público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los quince días a contar desde la finalización del plazo para presentar ideas, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente, incluidos las ideas presentadas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ugíjar, 8 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Remedios Álvarez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Pruna, por el que se hace público Convenio para la instrucción y resolución de expedientes sancionadores y recaudación de multas por infracción de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1794/2014).*

Don Francisco López Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Pruna, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes, que suponía mayoría absoluta del número legal de miembros, delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Y que una vez suscrito con fecha 7 de junio de 2013 el correspondiente convenio con la Diputación de Sevilla, se procede a publicar para general conocimiento.

Pruna, 12 de junio de 2014.- El Alcalde, Francisco López Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de rectificación de bases para provisión de plaza de Directora de Centro Ocupacional.*

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21 de fecha 2 del pasado mes de febrero, las bases para provisión de una plaza de personal laboral fijo de Directora de Centro Ocupacional, mediante concurso por promoción interna, se rectifica la base cuarta (plazos y presentación de solicitudes), página 124, en el sentido de que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio de rectificación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torredonjimeno, 3 de marzo de 2015.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Isabel Lozano Moral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de rectificación de bases para provisión de plaza de Oficial 2.ª de Jardinería.*

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de fecha 2 del pasado mes de febrero, las Bases para provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial 2.ª de Jardinería, mediante concurso por promoción interna, se rectifica la base cuarta (Plazos y presentación de solicitudes), primer párrafo, página 124, en el sentido de que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio de rectificación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ján.

Torredonjimeno, 3 de marzo de 2015.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Lozano Moral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Villarrasa, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.*

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 19.2.2015 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y art. 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al Modelo que figura como Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañado de copia compulsada del DNI.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y el concepto «Derechos examen Oposiciones Policía Local Villarrasa», aún cuando sea impuesto por persona distinta; también podrá ser abonado mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Villarrasa, en los que, igualmente, deberá figurar el nombre del candidato y el concepto «Derechos examen Oposiciones Policía Local Villarrasa»:

IBAN ES22 2100 8385 27 2200021310

IBAN ES11 3187 0019 02 1087509129

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado por la Secretaría general de la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y publicado en el BOJA, o en su defecto, por orden alfabético comenzando por la letra A.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de

los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Constará de dos ejercicios:

- 1.º Contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario recogido en el Anexo III.
  - Cada 3 respuestas incorrectas restan una correcta.
  - No restarán aquellas preguntas no contestadas.
  - Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara clara e indubitada la respuesta elegida.
- 2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario recogido en el Anexo III.

Cada ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el test, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de ambos ejercicios se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el supuesto que los referidos ejercicios no sean realizados en el mismo día, cada ejercicio tendrá una duración mínima de 90 minutos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como

desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Villarrasa, 3 de marzo de 2015.- El Alcalde, Ildefonso Martín Barranca.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

El Ayuntamiento determinará el lugar exacto de la realización de las pruebas físicas y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la convocatoria de los aspirantes a la realización de estas pruebas.

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

## A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.  
Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### (MODELO DE INSTANCIA)

D. ...., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., C/ ....., núm. ....,

#### E X P O N E

Primera. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha....., en relación con la convocatoria de Una plaza de Policía Local, en régimen funcionario de carrera, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha .....

Segundo. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3 de la convocatoria o se encuentra en condiciones de obtenerlo a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas selectivas y las acepta.

Cuarto. Que desea participar en dicha convocatoria, a cuyo fin adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y copia compulsada del DNI.

Por todo ello,

#### S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de un Policía Local referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo. :.....

EL ALCALDE-PRESIDENTE.